

Instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención de Ramsar sobre los Humedales

(Más el formulario aprobado para los Informes Nacionales que habrán de ser presentados a la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, España, 2002)

η η η

[Archivo 1]

Información institucional

Parte Contratante: México

Nombre completo de la Autoridad Administrativa de Ramsar en el país:

**DIRECCION GENERAL DE VIDA SILVESTRE (DGVS).
SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL (SGyPA).
SEMARNAT**

Nombre y cargo del jefe de la Autoridad Administrativa de Ramsar:

**DR. FERNANDO CLEMENTE SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIDA SILVESTRE**

Dirección postal y otros datos para contactar con el jefe de la institución:

**AV. REVOLUCION 1425, NIVEL 1,
COLONIA TLACOPAC,
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
01040, MÉXICO D.F.**

Teléfono: (52) 55 56 24 33 09 y 56 24 33 10

Fax: (52) 55 56 24 36 42

Correo electrónico: fclemente@semarnat.gob.mx

Nombre y cargo (si difieren) del funcionario encargado de las cuestiones relativas a la

**Convención de Ramsar: BIOL. JOSÉ MA. REYES GÓMEZ,
DIRECTOR DE OPERACIONES DE CAMPO Y CONVENIOS DE
CONSERVACIÓN**

Dirección postal y otros datos de este funcionario:

**AV. REVOLUCION 1425, NIVEL 4,
COLONIA TLACOPAC,
DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN
01040, MÉXICO D.F**

Teléfono: (52) 55 56 24 33 12

Fax: (52) 55 56 24 36 42

Correo electrónico: jmreyes@semarnat.gob.mx

Nombre y cargo de la persona designada como contacto para el Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT): DR. FRANCISCO CONTRERAS ESPINOSA, LABORATORIO DE ECOSISTEMAS COSTEROS, DEPARTAMENTO DE HIDROBIOLOGÍA, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, IZTAPALAPA (UAM-I)..

Dirección postal y otros datos del contacto para el GECT: AV. SAN RAFAEL ATLIXCO, No. 186, COL. VICENTINA, IZTAPALAPA, C.P. 09340, APARTADO POSTAL. 55-535, MÉXICO, D.F.

Teléfono: (52) 55 58 04 47 46

Fax: (52) 55 58 04 47 38

Correo electrónico: fce@xanum.uam.mx

Nombre y cargo de la persona designada como contacto gubernamental para el Programa de Promoción de la Convención de Ramsar: SRA. TIAHOGA RUGE, COORDINADORA GENERAL DEL CENTRO DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE (CECADESU/SEMARNAT)

Dirección postal y otros datos de este contacto: PROGRESO NO. 3, PLANTA ALTA, COL. DEL CARMEN COYOACÁN, C.P.

Teléfono: (52) 55 56 58 33 80

Fax: (52) 55 56 58 33 81

Correo electrónico: tiahoga@semarnat.gob.mx

Nombre y cargo del contacto no gubernamental (ONG) para cuestiones relativas al Programa de Promoción de la Convención de Ramsar: DEFINICIÓN DEL PUNTO FOCAL EN PROCESO.

Dirección postal y otros datos de este contacto:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Nota - En el texto que figura a continuación no se recogen todas las acciones del Plan de Trabajo 2000-2002 de la Convención, ya que algunas se aplican únicamente a la Oficina o las Conferencias de las Partes Contratantes. Por ello, el sistema de numeración presenta algunas lagunas que corresponden a las acciones que han sido omitidas.

η η η

OBJETIVO GENERAL 1

AVANZAR HACIA LA ADHESIÓN DE TODOS LOS PAÍSES A LA CONVENCIÓN

Objetivo operativo 1.1: Procurar que para el año 2002 las Partes Contratantes de la Convención sean al menos 150.

Acciones - Metas mundiales

1.1.1 Lograr la adhesión de nuevas Partes Contratantes, especialmente de las regiones menos representadas y entre Estados con humedales importantes y/o transfronterizos (así como también especies compartidas) [PC, representantes regionales en el CP, Oficina, Asociados]

- **Sigue habiendo lagunas en África, Asia Central, Oriente Medio y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo. Véase la Recomendación 7.2 relativa a los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.**
- **Objetivo mundial - 150 PC para la COP8**
- **Estos son los países que en la actualidad no son PC de la Convención: Afganistán, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Azerbaiyán, Barbados, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Brunei Darussalam, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Fiji, Granada, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Iraq, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kazajstán, Kiribati, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Liberia, Maldivas, Mauricio, Micronesia (Estados federados de), Mozambique, Myanmar, Nauru, Nigeria, Niue, Omán, Palau, Qatar, República Centroafricana, República Democrática de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Lao, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Santa Sede, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Singapur, Somalia, Sudán, Swazilandia, Tayikistán, Tonga, Turkmenistán, Tuvalu, Uzbekistán, Vanuatu, Yemen y Zimbabwe.**

¿Es su país vecino, o tiene tratos regulares o sostiene un diálogo de carácter diplomático con uno o más de los países mencionados que no son PC? (Nota - La lista es fidedigna al 1° de enero de 2000, pero se están produciendo continuamente adhesiones a la Convención y deberán solicitar a la Oficina de Ramsar la lista más reciente de países no PC antes de responder a esta pregunta.)

Sí Si la respuesta es **No**, pasen a la acción 1.1.2.

Si la respuesta es **Sí** ¿se han adoptado medidas para alentar a esos países no PC a que se adhieran a la Convención? **No**

Si la respuesta es **Sí**, ¿han tenido éxito? Por favor suministre detalles. Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido adoptar esas medidas?

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido adoptar esas medidas?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **México, como parte del Plan de Acción del Caribe trabaja el tema de tortugas marinas con algunos países como son: Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dominica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, Nicaragua, Panamá, Rep. Dominicana, San Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Trinidad y Tobago, Venezuela, Haití, entre otros, y promoverá en este contexto la adhesión a la Convención por parte de las islas del Caribe que todavía no son parte de Ramsar**

Ministerio, organismo/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

1.1.2 Promover la adhesión de nuevos Estado a la Convención mediante reuniones y actividades regionales y a través de las oficinas regionales de los Asociados.

[Representantes Regionales en el CP, Oficina, Asociados]

- **Estos esfuerzos deberían ser continuos y centrados en las regiones prioritarias mencionadas y en los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo.**
- **Los actuales Estados miembros y observadores permanentes del Comité Permanente son: Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Costa Rica, España, Francia, India, Japón, México, Noruega, Países Bajos, República Eslovaca, Suiza, Togo, Trinidad y Tobago y Uganda.**

¿Es su país miembro del Comité Permanente? **Sí** De **no** serlo, pase a la Acción 2.1.1.

Si lo es, ¿se han adoptado medidas para alentar a los países no PC de su región o subregión a adherirse a la Convención? **No**

En caso afirmativo, ¿han tenido éxito? **Ver 1.1.1**

En caso negativo, ¿qué ha impedido adoptar esas medidas? **Los países que forman parte de la región de Norteamérica ya son miembros de la Convención**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, organismo/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

η η η

OBJETIVO GENERAL 2

LOGRAR EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES MEDIANTE LA APLICACIÓN Y UN MAYOR DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES DE RAMSAR PARA EL USO RACIONAL

Objetivo operativo 2.1: Examinar y, en caso necesario, reformar la legislación, los organismos competentes y las prácticas nacionales o supranacionales (por ejemplo, a nivel de la Unión Europea) de todas las Partes Contratantes para garantizar la aplicación de las Directrices para el Uso Racional.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.1.1 Proceder a un examen de la legislación y las prácticas e indicar en Informes Nacionales a la COP cómo se aplican las Directrices para el Uso Racional. [PC]

- **Esta sigue siendo una acción de alta prioridad en el trienio próximo. Ayudarán a llevar a cabo estos esfuerzos los *Lineamientos para examinar leyes e instituciones a fin de promover la conservación y el uso racional de los humedales* (Resolución VII.7).**
- **Meta mundial - Respecto de por lo menos 100 PC, examinar exhaustivamente sus leyes e instituciones relativas a los humedales antes de la COP8.**

¿Ha completado su país el examen de sus leyes e instituciones relativas a los humedales?
No

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se ha tropezado? **Para la presente administración federal, el Desarrollo Sustentable se ha adoptado como política de Estado, así mismo el manejo integral de los recursos naturales, en particular los bosques y el agua se han considerado como temas de seguridad nacional. Si bien no existe una política y legislación específicas para las zonas húmedas, éstas quedan incorporadas en los programas sectoriales de medio ambiente. Al respecto se han hecho revisiones acerca del estado en que se encontraban los programas, planes, leyes y reglamentos en materia de política ambiental para promover la revisión y adecuación de todos aquellos factores que impedían, limitaban o retrasaban el logro de los objetivos planteados. Los siguientes instrumentos de gestión: Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, Programas Nacionales de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2001 -2006, el Nacional Hidráulico 2001-2006; Programa de Trabajo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas 2001-2006 y el Programa de Conservación de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva en el Sector Rural 1997-2000 (aún vigente); contemplan como prioridades, establecer nuevas estrategias y crear oportunas formas de relación con el medio ambiente, fomentando el uso sustentable de los recursos naturales.**

Si se ha **previsto un examen**, ¿en qué plazo se espera hacerlo? **Se ha planteado que durante la Administración 2001-2006, se tenga incorporada de forma completa e integral una política de conservación y manejo de las zonas húmedas del país.**

Si se ha **completado el examen**, ¿ha dado lugar a modificaciones de las leyes o disposiciones institucionales para respaldar la aplicación de la Convención de Ramsar?

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que se lleven a cabo esas modificaciones? _____

Si se han efectuado cambios en las leyes y disposiciones institucionales, descríbanlos brevemente. **Se han dotado de facultades expresas a los órganos encargados de la política ambiental en cada una de las entidades gubernamentales, para promover una atención directa y prioritaria del tema agua; así mismo se fortalece y consolida la Creación de los Consejos de Cuenca y la adopción de la visión de manejo integral de cuenca. Se ha fortalecido la implementación de Programas de Desarrollo Sustentable (PRODERS); se han diseñado metodologías para los Ordenamientos Ecológicos de la zona costera, y se prevee la transferencia de atribuciones a nivel estatal para la evaluación y dictaminación de las Manifestaciones de Impacto Ambiental (MIA). También se ha promovido la modificación de la Ley Federal de Derechos, para proponer la obligación de efectuar pagos por concepto de aprovechamiento no extractivo como el ecoturismo, y donde se establece el destino específico de recursos para beneficio de la conservación en zonas con un alto valor ecológico.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **México está trabajando en los procesos necesarios para garantizar el uso sustentable de sus recursos naturales y su diversidad biológica. Se tiene contemplado llevar a cabo las adecuaciones necesarias en la legislación y otros instrumentos de las Entidades Federativas, conducentes a la valoración del recurso hídrico y su aprovechamiento sustentable en el marco de la Cruzada Nacional por el Bosque y el Agua. El Programa Nacional Hidráulico 2001-2006 de la Comisión Nacional del Agua (CNA/SEMARNAT) tiene entre sus objetivos lograr el manejo integrado y sustentable del agua en cuencas y acuíferos y promover la cultura de su buen uso.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de**

Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

2.1.2 Procurar en mucha mayor medida que se establezcan políticas nacionales de humedales, bien de forma independiente o bien como elementos claramente identificables de otras iniciativas nacionales de planificación de la conservación, por ejemplo Planes nacionales de acción sobre el medio ambiente, Estrategias nacionales de biodiversidad o Estrategias nacionales de conservación. [PC, Oficina, Asociados] ·

- **La elaboración y aplicación de Políticas Nacionales de Humedales sigue siendo una de las más altas prioridades de la Convención, como lo es también la integración de la conservación y el uso racional de los humedales en las políticas nacionales ambientales e hídricas de carácter más general. Los esfuerzos en este sentido serán facilitados por los *Lineamientos para elaborar y aplicar Políticas Nacionales de Humedales (Resolución VII.6)*.**
- **Meta mundial - Que para la COP8, al menos 100 PC cuenten con Políticas Nacionales de Humedales o, cuando proceda, un documento reconocido que armonice todas las políticas/estrategias y planes relacionados con los humedales y que todas las PC tomen los humedales en consideración en las políticas y planes nacionales ambientales e hídricos. Los esfuerzos en este sentido serán facilitados por los *Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de las cuencas hidrográficas (Resolución VII.18)*.**

¿Ha **implantado** su país una Política Nacional de Humedales (o algo similar) que constituya una declaración exhaustiva del propósito de las autoridades de aplicar las disposiciones de la Convención de Ramsar? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza para hacerlo? **De manera directa con relación a los Humedales, no se ha implantado una política expresa para cumplimiento de los lineamientos de la Convención, no obstante México cuenta con leyes que determinan las formas de aprovechamiento permisibles en ecosistemas acuáticos (LGEEPA), asimismo y en materia de Agua existe la Ley de Aguas Nacionales e instrumentos específicos para la protección de la Naturaleza. Adicionalmente y como se ha mencionado, la administración actual ha puesto en marcha la Cruzada Nacional por el Bosque y el Agua, misma que pretende articular todos los instrumentos de gestión existentes para el manejo integral de las cuencas.**

Si está **previsto implantar esa Política**, ¿en qué plazo se espera hacerlo?

¿Ha tenido en cuenta su país sus obligaciones respecto de la Convención de Ramsar en instrumentos normativos conexos, como las estrategias nacionales de biodiversidad, los Planes nacionales de acción sobre el medio ambiente, las políticas hídricas, los planes de gestión de las cuencas hidrográficas o similares? **Sí/No**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza? **No se tiene una política exclusiva para humedales**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse detallarlo brevemente. **Se está participando en las diferentes iniciativas de conservación de la biodiversidad, con énfasis en el manejo y conservación de los humedales, así como en materia de gestión de cuencas hidrográficas y se están desarrollando acciones tendientes a socializar una cultura del buen uso del agua, así como**

la conservación de los bosques y selvas.
¿Ha examinado y modificado, según proceda, su Gobierno sus políticas que influyen negativamente en los humedales intermareales? (Resolución VII.21 de la COP7)? No
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo?
Si la respuesta es Sí , ¿qué conclusiones se sacaron del examen? ¿qué medidas se han adoptado posteriormente? México desarrolló modificaciones en materia de administración de la zona federal marítimo-terrestre bajo el concepto de manejo integral derivado de las Conferencias de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y Mundial sobre Costas (WCC); y ha aplicado el ordenamiento costero en diversas zonas del país.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Desarrollo de una Estrategia específica de Conservación y Manejo de Humedales.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros (SGyPA/SEMARNAT).

Objetivo operativo 2.2: Integrar la conservación y el uso racional de los humedales en todas las Partes Contratantes dentro de la planificación y la adopción de decisiones, a escala nacional, provincial y local, sobre el uso del suelo, la gestión de las aguas subterráneas, la planificación de cuencas y zonas costeras, y todas las demás medidas de planificación del medio ambiente y gestión del mismo.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
2.2.2 Fomentar la inclusión de la problemática de los humedales en la documentación y en las actividades de planificación del uso del suelo a escala nacional, provincial y local, así como en las disposiciones sectoriales y presupuestarias pertinentes. [PC]
<ul style="list-style-type: none"> La incorporación de enfoques integrados e intersectoriales de gestión de los humedales en los planes más amplios para los hábitat y las cuencas hidrográficas/zonas costeras es otra de las prioridades más altas de la Convención en el próximo trienio. Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC estén promoviendo y gestionando activamente los humedales como elementos integrantes de cuencas hidrográficas y zonas costeras e incluyan información pormenorizada sobre los resultados de estas actividades en los Informes Nacionales para la COP8.
¿Está aplicando su país enfoques integrados de gestión de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras? Sí
Si la respuesta es No , ¿con qué impedimentos se tropieza? _____
Si se están aplicando enfoques integrados de gestión en parte del país, indiquen el porcentaje aproximado de la superficie del país en que se esté haciendo y en qué cuencas hidrográficas y zonas costeras se aplican. Este esquema de gestión es reciente en el país y no se dispone de los datos precisos, sin embargo la política nacional del agua considera 13 regiones hidrológicas administrativas en las que se está trabajando en instrumentar una gestión

ambiental integral y descentralizada con un enfoque de cuenca; y que cuenta con la activa participación social a través del Consejo de Cuencas. Por ejemplo en los sitios Ramsar de La Encrucijada y Delta del Río Colorado se viene trabajando con este enfoque integrado.
Si la respuesta es Sí , ¿se está prestando especial atención a los humedales en esos enfoques integrados de gestión? Sí
Si la respuesta es No , ¿con qué impedimentos se tropieza?
¿Ha llevado a cabo su país algún proyecto piloto concreto para aplicar los <i>Lineamientos para integrar la conservación y el uso racional de los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas?</i> (Resolución VII.18 de la COP7)? No
Si la respuesta es Sí , por favor suministre detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Por el momento la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS) y la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) promueven el uso de dichos lineamientos al interior de los sitios Ramsar de México.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Objetivo operativo 2.3: Ampliar las Directrices y las orientaciones adicionales para ofrecer asesoramiento a las Partes Contratantes sobre cuestiones concretas no abordadas hasta el momento, y ofrecer ejemplos de las mejores prácticas en la actualidad.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
<p>2.3.1 Ampliar las Orientaciones adicionales sobre uso racional con el fin de abordar cuestiones concretas, como la prevención y limpieza de los derrames de petróleo, la contaminación con agroquímicos y fertilizantes agrícolas y los desechos urbanos e industriales, en cooperación con otros organismos. [PC, GECT, Oficina, Asociados]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta mundial - Que después de la COP7, la Oficina, con otros colaboradores competentes, prepare una serie de manuales de uso racional basados en los resultados de las Sesiones Técnicas de la COP7. • (añadida por la Oficina de Ramsar en aplicación de la Resolución VII.14, <i>Especies invasoras y humedales</i>) Se pide a las PC “que faciliten a la Oficina de Ramsar información acerca de los bancos de datos existentes sobre especies invasoras, información sobre especies invasoras que constituyan una amenaza para los humedales y las especies de éstos e información sobre la lucha contra las especies invasoras de los humedales y su erradicación.”

¿**Dispone** su país de informaciones sobre la gestión de los humedales a propósito de las cuestiones siguientes, que pudiere utilizar la Convención para elaborar otras directrices destinadas a otras PC?:

- prevención y limpieza de los derrames de petróleo? **Sí**
- contaminación con agroquímicos y fertilizantes agrícolas? **Sí**
- desechos urbanos e industriales? **Sí**
- especies invasoras? **Sí**
- otros aspectos pertinentes, como el diseño de las carreteras, las actividades de acuicultura, etc.? **Sí - En México se desarrollan Normas Oficiales Mexicanas que establecen lineamientos técnicos para el desarrollo de estas actividades.**

En cada caso, si la respuesta es **Sí**, ¿se ha transmitido esta información a las Oficina de Ramsar con miras a su posible inclusión en el Centro sobre Uso Racional? (véase 2.3.2 *infra*) **No**

México se dará a la tarea de compilar y hacer llegar a la Oficina de Ramsar la información disponible sobre los temas mencionados.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Foros de consulta en planeación estratégica y consulta directa a los sectores responsables, conformación de expedientes y el envío a la Convención.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

2.3.2 Divulgar ejemplos de aplicación efectiva de las actuales Directrices y Orientaciones adicionales sobre uso racional. [PC, Oficina, Asociados]

- **La promoción y difusión de estos materiales informativos es prioritaria dentro del Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9).**
- **Meta mundial - Que para la COP8 el Centro sobre Uso Racional incluya 500 obras de referencia y publicaciones pertinentes transmitidas a la Oficina por las PC y otras organizaciones.**

Además de 2.3.1 *supra*, ¿Ha **revisado** su país, como se insta en el Programa de Promoción de la Convención aprobado en la COP7 (Resolución VII.9), sus materiales informativos relativos a las políticas y prácticas en materia de gestión de humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **La carencia de un programa integral de difusión a gran escala de los esfuerzos en la materia por parte de los organismos de Gobierno, así como de la organizaciones no gubernamentales. Sin embargo, existe gran cantidad de material informativo y bancos de datos en materia ambiental y sobre el tema agua en particular, de los cuales un buen volumen aborda el tema de humedales. Este es un aspecto en el que México trabajará para promover la preparación de nuevos materiales y la difusión de los ya creados conforme se disponga de los medios financieros requeridos.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se ha enviado copia de esta información a la Oficina de Ramsar?

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Como ya se dijo, la falta de integración y**

compilación de materiales a través de un programa de difusión preexistente, mismo que por el momento aun no ha sido creado.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **La Autoridad Administrativa tiene contemplado darse a la tarea de compilar dicha información y diseñar un programa de promoción de la Convención.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) a través de la DGVS.**

Objetivo operativo 2.4: Facilitar evaluaciones económicas de los beneficios y funciones de los humedales para ser utilizadas en la planificación del medio ambiente.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.4.1 Promover la elaboración, difusión y aplicación de documentación y de métodos para la evaluación económica de los beneficios y funciones de los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Dados los lineamientos respecto de esta actividad (véase *infra* –libro sobre *Valoración económica de los humedales*), en el próximo trienio se asignará una prioridad mayor a este ámbito.**
- **Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC estén incorporando la valoración económica de los servicios, las funciones y los beneficios de los humedales en los procesos de evaluación del impacto y toma de decisiones relacionados con los humedales.**

¿Exige su Gobierno que, dentro de las evaluaciones del impacto y para respaldar las decisiones de planificación que puedan influir en los humedales se preparen valoraciones económicas de todos los servicios, beneficios y funciones de los humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿con qué impedimentos se tropieza? **No es una obligación de ley el que las Manifestaciones de Impacto Ambiental, para cualquier sistema natural, incluyan una valoración económica de los servicios, beneficios y funciones del sistema. La administración pública desarrolla ejercicios de valoración económica de recursos naturales (se tiene el de manglares, por ejemplo), existe a nivel central (Instituto Nacional de Ecología) una Dirección General de Economía Ambiental, encargada de integrar la valoración económica de los servicios ambientales.**

Si se aplica en algunos casos, pero no en todos, ¿en qué plazo se espera exigirlo en todos los casos?

Si la respuesta es **Sí**, ¿ha dado lugar la inclusión de la valoración económica en la evaluación del impacto a que se preste especial atención o protección a los humedales? **No**

Si la respuesta es **Sí**, Por favor suministre detalles.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Promover estudios para la valoración económica de los servicios ambientales de los humedales.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

Objetivo Operativo 2.5: Realizar evaluaciones del impacto ambiental (EIA) en humedales, en particular de actividades de desarrollo o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas que puedan afectarlos, principalmente en los sitios Ramsar cuyas características ecológicas corran peligro de modificarse “como consecuencia del desarrollo tecnológico, de la contaminación o de cualquier otra intervención del hombre” (párrafo 2 del artículo 3 de la Convención).

Acciones - Metas mundiales y nacionales
<p>2.5.2 Conseguir que en los sitios Ramsar en los que es probable que, como resultado de los desarrollos o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas que puedan afectarlos, se produzca un cambio de sus características ecológicas, se realicen EIA (en que se tenga debidamente en cuenta la valoración económica de los beneficios y funciones de los humedales), y que las conclusiones resultantes sean transmitidas a la Oficina de Ramsar y tenidas plenamente en cuenta por las autoridades competentes. [PC]</p> <ul style="list-style-type: none"> Meta mundial - Conseguir que en el próximo trienio las PC sometan toda situación de este tipo al EIA y que mantengan informada a la Oficina acerca de los problemas comprendidos en estas EIA y de sus resultados.
<p>¿Se ha llevado a cabo una EIA en todos los casos en que era probable (o posible) un cambio de las características ecológicas de un sitio Ramsar como resultado de los desarrollos o cambios propuestos en el uso del suelo o de las aguas? No</p>
<p>Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? La Legislación ambiental en México tiene sus inicios en el año de 1988, con las modificaciones de Ley de los años 1996 y 2001. Adicionalmente, la Ley y su Reglamento en materia de impacto ambiental, solo contempla la regulación a través de MIA a ciertas actividades productivas y no en todos los casos eran sujetas de una evaluación de Ley.</p>
<p>Si la respuesta es Sí, ¿ha dado esa EIA, o esas EIA, la debida consideración a todos los valores ambientales, sociales y económicos del humedal? (Véase también 2.4.1 <i>supra</i>) No</p>
<p>Y - ¿Se han comunicado a la Oficina de Ramsar las conclusiones de la EIA? No</p>
<p>Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? Principalmente, porque los resultados de las MIA no han señalado modificaciones en el carácter ecológico de los sitios Ramsar.</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Tomando en consideración la importancia de los humedales, la autoridad ambiental se encuentra desarrollando los mecanismos necesarios para la valoración ecológica, económica y social de estos ecosistemas.</p>
<p>Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).</p>

<p>2.5.3 Llevar a cabo EIA en otros sitios importantes, en particular cuando una propuesta de desarrollo o un cambio en el uso del suelo y/o del agua pueda repercutir adversamente en los recursos de humedales. [PC]</p> <ul style="list-style-type: none"> Meta mundial - Que para la COP8 todas las PC prescriban en su legislación que toda

acción que pueda afectar a humedales sea objeto de EIA y que informen en detalle sobre los avances conseguidos en este ámbito en sus Informes Nacionales a la COP8.
¿Se exigen en su país EIA en todos los casos en que una zona de humedal (tanto si es un sitio Ramsar como si no) pueda verse influida negativamente por una propuesta de desarrollo o de cambio del uso del suelo o del agua? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué impide hacerlo?
Si la respuesta es Sí , ¿se presta en esas EIA la debida atención a todos los valores ambientales, sociales y económicos de los humedales? (Véase la Resolución VII.16 de la COP7 y además <i>supra</i> 2.4.1 y 2.5.2) No
¿Se llevan a cabo las EIA “de una manera transparente y participativa” y se incluye en ellas a los interesados directos locales (Resolución VII.17 de la COP7)? No
Si la respuesta es No , ¿qué impide hacerlo? La ley no establece la obligatoriedad de involucrar a las comunidades locales en la elaboración de la MIA. Estas evaluaciones de impacto ambiental se abren a consulta pública en medios electrónicos y en las oficinas de la autoridad ambiental, con el fin de que el público en general las conozca.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Dar seguimiento a las EIA que sean aplicadas en humedales.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Secretaría de Medio Ambiente Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

2.5.4 Tener en cuenta las técnicas de Gestión Integrada del Medio Ambiente y de Evaluación Estratégica del Medio Ambiente (a escala local, provincial y de cuencas o zonas costeras) al evaluar los efectos de las propuestas de desarrollo o los cambios en el uso del suelo y/o del agua. (PC)
(Véase 2.5.3 <i>supra</i>). Además de evaluar el posible impacto de proyectos concretos en los humedales, ¿ha efectuado su país un examen de todos los planes, programas y políticas oficiales que pueden tener consecuencias negativas en los humedales? No
Si la respuesta es No , ¿por qué no se podido hacerlo? Actualmente se esta en proceso de armonizar las Políticas y Programas sectoriales, lo que permitirá en su momento llevar a cabo un análisis más fino en materia de humedales.
Si la respuesta es Sí , ¿se ha llevado a cabo ese examen dentro de los preparativos de una política nacional de humedales o similar? Sin respuesta (véase 2.12 <i>supra</i>)
¿O dentro de otras actividades normativas o de planificación nacionales? Sí/No . Si la respuesta es Sí , por favor suministre detalles.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Integrar la información sobre los diferentes programas sectoriales y los instrumentos de planificación del territorio para realizar el análisis de estos e identificar los que pudieran modificar las características ecológicas de los humedales.
Promover que sean considerados criterios de conservación y manejo de cuencas en los

diferentes programas sectoriales que permitan contar con una visión a largo plazo con un adecuado manejo del recurso agua.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

Objetivo operativo 2.6: Identificar los humedales que necesitan restauración y rehabilitación y adoptar las medidas necesarias.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.6.1 Utilizar los inventarios científicos regionales o nacionales de humedales (Recomendación 4.6) o procedimientos de monitoreo para identificar los humedales que necesiten restauración o rehabilitación. [PC, Asociados]

- **El levantamiento de esos inventarios sigue siendo prioritario para la Convención.**
- **Meta mundial - Que para la COP8 al menos 50 PC hayan ultimado inventarios de humedales que necesiten restauración o rehabilitación.**

¿Ha **completado** su país una evaluación para determinar cuáles son sus humedales que necesitan prioritariamente restauración o rehabilitación? (Resolución VII.17 de la COP7) **Sí/No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha podido hacerlo? **En particular para los sitios Ramsar y otros humedales no se ha efectuado un estudio exhaustivo sobre el estado actual de deterioro y perturbación de estos ambientes.**

Si se ha hecho sólo en parte del país, indique respecto de qué zonas o cuencas hidrográficas.

Si la respuesta es **Sí**, (es decir, que se ha completado una evaluación), ¿se han tomado medidas para realizar la restauración o rehabilitación de esos sitios prioritarios? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha hecho?

Si la respuesta es **Sí**, faciliten detalles. **Para el caso de tres sitios Ramar^o (Pantanos de Centla, Ría Lagartos y La Encrucijada), con motivo de los eventos metereológicos sucedidos en el pasado, se han generado programas para la restauración ecológica de dichos sitios, los cuales son coordinados con otras instancias de gobierno federal y los gobiernos locales. Se han identificado también algunas cuencas hidrológicas que requieren de algún tipo de restauración, acciones que atienden varias dependencias de la administración actual.^{ooo}**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Desarrollar mecanismos de coordinación interinstitucional para que programas como la Cruzada por el Agua y el Bosque, contemplen entre sus planteamientos la evaluación del grado de conservación de cuencas.**

Buscar la capacitación necesaria para generar criterios y lineamientos de evaluaciones a escala de sitios Ramsar, del deterioro ecológico en sus ecosistemas.

Promover el desarrollo de estas evaluaciones y la inclusión de su restauración y rehabilitación en la agenda ambiental.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natuarales (SEMARNAT), Gobiernos Estatales y Comisión**

Nacional del Agua (CNA).

2.6.2 Ofrecer y aplicar metodologías para la restauración y rehabilitación de humedales perdidos o degradados. [PC, GECT, Oficina, Asociados]

- **Existe un volumen considerable de recursos informativos sobre este tema, pero no es posible conseguirlos con la facilidad que convendría.**
- **Meta mundial - Asignar prioridad en el próximo trienio a la adición de estudios monográficos e información sobre metodologías pertinentes, etc., al Centro de Recursos para el Uso Racional de la Convención (véase también 2.3.2 *supra*).**

Véase 2.3.1 y 2.3.2. ¿**Dispone** su país de informaciones sobre la restauración o la rehabilitación de humedales? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han comunicado a la Oficina de Ramsar para su posible inclusión en el Centro de Recursos para el Uso Racional de la Convención y para su estudio por el Grupo de Trabajo de Expertos del GECT sobre Restauración? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha hecho? **Porque la Autoridad Administrativa no se ha dado a la tarea de recopilar esta información.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Compilar y sistematizar la información sobre restauración y rehabilitación de zonas húmedas.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

2.6.3 Establecer programas de restauración/rehabilitación de humedales destruidos o degradados, especialmente los asociados con sistemas fluviales importantes o áreas con un alto valor para la conservación de la naturaleza (Recomendación 4.1). [PC]

- **La Convención seguirá promoviendo la restauración y rehabilitación de humedales, particularmente en las situaciones en que esas actividades contribuyan a promover o mantener la “salud” y la productividad de cursos de agua y del medio ambiente costero.**
- **Meta mundial - Que para la COP8, todas las PC hayan identificado los sitios de su territorio que necesiten restauración o rehabilitación con carácter prioritario y se estén ejecutando proyectos en 100 PC como mínimo.**

Véase 2.6.1 *supra*

Objetivo Operativo 2.7: Promover la participación activa e informada de las comunidades locales, con inclusión de las poblaciones indígenas y, en particular, las mujeres, en la conservación y uso racional de los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

2.7.1 Aplicar la Recomendación 6.3 relativa a la participación de las comunidades locales indígenas en el manejo de humedales. [PC, Oficina]

- **Meta mundial - En el próximo trienio se asignará la más alta prioridad a la aplicación de los *Lineamientos para establecer y fortalecer la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales* (Resolución VII.8 de la COP7). Que para la COP8 todas las PC estén promoviendo el manejo de humedales por los interesados directos locales.**

¿Está promoviendo **activamente** su Gobierno la participación de comunidades locales y pueblos indígenas en la gestión de los humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? _____

Si la respuesta es **Sí**, describan qué medidas especiales se han adoptado (véase además 2.7.2, 2.7.3 y 2.7.4 *infra*) (Resolución VII.8 de la COP7) **La política de Gobierno reconoce la importancia de la participación de la sociedad a todos los niveles en la toma de decisiones, ya que cualquier acción encaminada al uso de los recursos naturales repercute al nivel local. Como ejemplo de ello, se cuenta con la existencia de Consejos Regionales de Desarrollo Sustentable. Existen diversos instrumentos y programas que propician la participación social en la gestión del agua. El programa de Conservación de la Vida Silvestre y Diversificación Productiva del Sector Rural 1997-2000, privilegia la participación de las comunidades rurales a través de la creación de las Unidades de Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable. El Programa Nacional de Acuicultura y Pesca 2001-2006 tiene por meta desarrollar estrategias de manejo en las pesquerías artesanales y ribereñas, a través de la Carta Nacional Pesquera. Por otra parte, para el manejo y administración de las Áreas Naturales Protegidas, se garantiza la participación comunitaria a través de los consejos asesores.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **México promoverá la generación de estructuras y mecanismos que amplíen y garanticen la participación social.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

2.7.2 Alentar a los administradores de sitios y a las comunidades locales a que colaboren a todos los niveles en la labor de monitoreo de las características ecológicas de los humedales, promoviendo así un mejor entendimiento de los problemas de gestión y del impacto humano. [PC]

- **El Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9 de la COP7) trata de asignar a esa participación de la comunidad una prioridad más alta como instrumento de educación y potenciación de la Convención.**

¿**Alienta o respalda activamente** su Gobierno a los administradores de sitios y a las comunidades locales para que supervisen la situación (características ecológicas) de sitios Ramsar y otros humedales? (véase también el Objetivo Operativo 5.1) **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿las acciones incluyen tanto a los administradores de los sitios como a las comunidades locales, si no se trata de las mismas personas? **Si**

Y, si se lleva a cabo su actividad de monitoreo, ¿se emplean las conclusiones de la misma para

orientar las prácticas de gestión? **Sí FALTA DGVS**

Por su parte, las Áreas Naturales Protegidas incluidas en Ramsar llevan a cabo actividades de monitoreo de especies. Con la información obtenida de esta actividad se han definido sitios estratégicos de conservación, tipificando la problemática social y ambiental. Además, la CONANP ha puesto en operación el Sistema de Información, Monitoreo y Conservación (SIMEC), cuyo objetivo es establecer un sistema que incorpore indicadores biológicos, geográficos, sociales y económicos que permitan análisis de la efectividad en la aplicación de las políticas ambientales.

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Compatibilizar los diferentes subsistemas de información, con el objeto de contar con todos los elementos necesarios que nos permitan monitorear y evaluar las características ecológicas de los humedales.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

2.7.3 Implicar a las comunidades locales en la administración de los humedales, estableciendo comités de gestión de humedales, especialmente en los sitios Ramsar, en los que participen los interesados locales, los propietarios de tierras, los administradores, los empresarios y los grupos de interés comunitarios, en particular grupos de mujeres. [PC, Asociados]

- **Meta mundial – Que estén funcionando comités de gestión de sitios Ramsar en por lo menos 100 PC y que en ellos participen representantes de los interesados directos no gubernamentales.**

¿**Existen** en su país comités de gestión de los sitios de humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que existan? _____

Si la respuesta es **Sí**, ¿en cuántos sitios existen esos comités? **Los 6 sitios Ramsar que además son Áreas Naturales Protegidas.**

Y - ¿cuántos de esos sitios son sitios Ramsar? **6**

Y- ¿en cuántos de esos comités hay representantes de los interesados locales? **Todos**

Y - ¿en cuántos de ellos están representados grupos de mujeres? **Todos**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Establecer un mecanismo de coordinación que permita crear un esquema de participación social similar en el sitio restante (Marismas Nacionales).**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

2.7.4 Reconocer y aplicar los conocimientos y las prácticas de gestión tradicionales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales en la conservación y el uso racional de los humedales. [PC]

<ul style="list-style-type: none"> • Véase 2.7.1 supra. • Meta mundial - Se abordará esta cuestión en el próximo trienio, posiblemente en asociación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de lucha contra la desertificación, que ya están trabajando en este ámbito.
¿Ha hecho algún esfuerzo especial su Gobierno para reconocer y aplicar los conocimientos y las prácticas de gestión tradicionales? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? Por favor suministre detalles.
Si la respuesta es Sí , detallen cómo se reconocieron estos conocimientos tradicionales y se pusieron en práctica. México cuenta con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley Forestal, la Ley General de Vida Silvestre y la recientemente publicada Ley de Desarrollo Rural Sustentable, las cuales reconocen, respetan y favorecen tanto el conocimiento tradicional como la protección, uso, conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para los pueblos indígenas. Este marco normativo ha permitido llevar a cabo acciones especiales para rescatar conocimientos y prácticas de aprovechamiento en humedales tales como: el uso de las "chinampas" en Xochimilco, en la ciudad de México; las artes tradicionales de pesca en Pátzcuaro, Michoacán ó la extracción de tintes naturales del caracol púrpura en las Costas de Oaxaca.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Fomentar el conocimiento, manejo de la información, la diversificación del uso y estimular la sistematización del conocimiento tradicional.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Presidencia de la República, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), Instituto Nacional Indigenista (INI) y la SEMARNAT.

Objetivo Operativo 2.8: Estimular la implicación del sector privado en la conservación y el uso racional de los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
2.8.1 Alentar al sector privado a tener más ampliamente en cuenta los atributos, las funciones y los valores de los humedales al realizar proyectos que los afecten. [PC, Oficina, Asociados]
<ul style="list-style-type: none"> • Meta mundial - En el próximo trienio se incrementarán más los esfuerzos para trabajar en asociación con el sector privado y la Oficina procurará documentar y facilitar estudios monográficos sobre algunos de los enfoques más eficaces e innovadores. Que para la COP8, el sector privado esté respaldando la conservación de los humedales en más de 100 PC.
¿Se han desplegado esfuerzos especiales para aumentar el conocimiento de los atributos, las funciones y los valores de los humedales en el sector privado de su país? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo?
Si la respuesta es Sí , describan. Esto se ha realizado en las Áreas Naturales Protegidas a

través de dos estrategias, la primera de ellas consistente en la participación de la iniciativa privada y el sector productivo en los foros de consulta de las ANP, la segunda de ellas a través de la cooperación y captación financiera como una alternativa de participación de la iniciativa privada en acciones de conservación y manejo de las ANP, bajo un esquema "gana-gana".

Y - ¿Han tenido éxito esos esfuerzos? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué?

Si la respuesta es **Sí**, ¿cómo estiman este éxito? ¿Por el apoyo financiero a la gestión o el monitoreo? ¿Por la participación activa en la gestión o el monitoreo? (véase 2.8.3 *infra*). ¿Por la aplicación de los principios sobre el uso racional de Ramsar por los intereses del sector privado? (véase 2.8.2 *infra*). ¿Aplicando otros criterios? **Básicamente, la participación de la iniciativa privada en la conservación de los recursos naturales contenidos en las ANP, se ha desarrollado apoyando proyectos específicos sobre la generación de conocimiento de la biodiversidad y sus dinámicas, de infraestructura para la operación y mediante el fortalecimiento de las estructuras operativas de los administradores de las ANP. Vale la pena aclarar que dicha participación ha sido puntual y dirigida hacia intereses expresados por la iniciativa privada, sin embargo, se busca que este sector contribuya como "socio" de las ANP en programas de mediano y largo plazo.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Promover la participación mas activa y la coresponsabilidad de la iniciativa privada en acciones de restauración, conservación y uso sustentable de la biodiversidad.**

Asegurar su participación bajo términos de "socio de la conservación", en programas de mediano y largo plazo en las ANP.

Multiplicar estos esfuerzos en aquellos sitios que no sean áreas naturales protegidas.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

2.8.2 Alentar al sector privado a aplicar las Directrices para el Uso Racional al realizar proyectos de desarrollo que afecten a humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - En el próximo trienio el empleo de este instrumento para promover el uso racional será una de las prioridades de la Convención. La meta para la COP8 es que más de 50 PC hayan ultimado exámenes de sus incentivos.**

Véase 2.8.1 *supra*. ¿Ha **completado** su Gobierno un examen de su "marco institucional, legal y de política existente o en proceso de desarrollo, para identificar y promover aquellas medidas que alienten la conservación y el uso racional de los humedales, y para identificar y suprimir los incentivos que desalienten la conservación y el uso racional" (Resolución VII.15 de la COP7)?

Sí/No

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Los exámenes realizados o en vías de realización contemplan a los recursos naturales en su conjunto y no abordan la problemática específica de los humedales.**

Si la respuesta es Sí , ¿qué medidas se han adoptado para implantar “ <i>incentivos diseñados para alentar el uso racional de los humedales e identificar y suprimir los incentivos perversos donde existan</i> ” (Resolución VII.15 de la COP7)? Para alentar el uso racional de los recursos naturales se han elaborado una serie de estudios que permitan contar en un futuro cercano con instrumentos y mecanismos, económico y fiscales, para la participación de la iniciativa privada en el tema. Por otra parte, se han realizado modificaciones a la legislación vigente, así como creado nuevos instrumentos normativos, que desalientan las prácticas que amenazan a los recursos naturales.
Y - ¿Han sido eficaces esas medidas? Sí
Si la respuesta es No , ¿por qué?
Si la respuesta es Sí , sírvanse describir los resultados. Se ha identificado un incremento en la participación del sector productivo en proyectos y programas de conservación, que reconocen, por una parte, los servicios ambientales que prestan éstos al sector productivo, y por la otra, los beneficios sociales derivados de la conservación, a través de los proyectos que apoyan dichas empresas (imagen verde). Asimismo, se han logrado avances en materia de pagos justos por uso de agua.
Y - Si la respuesta ha sido Sí , la Resolución VII.15 de la COP7, pide que se compartan estas “ <i>experiencias y lecciones aprendidas con respecto a los incentivos y a los incentivos perversos relacionados con los humedales, la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales en general, enviando la información a la Oficina de Ramsar para su divulgación y su puesta a disposición a través del Centro para el Uso Racional en el sitio en la Web de la Convención</i> ”. ¿Se ha hecho esto? No
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: La búsqueda de la participación de la iniciativa privada en la conservación, rehabilitación y restauración de los humedales.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

2.8.3 Alentar al sector privado a colaborar con los administradores de sitios en el monitoreo de las características ecológicas de los humedales. [PC]
• Esta acción se promoverá aún más en el próximo trienio.
Véase 2.7.2 <i>supra</i> . Además, ¿se han desplegado algunos esfuerzos especiales para alentar la participación del sector privado en las actividades de monitoreo? No
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? Hasta el momento ha sido muy incipiente la participación de la Iniciativa privada.
Si la respuesta es Sí , describan esos esfuerzos especiales.
Y ¿Qué éxito han tenido?
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Incorporar criterios de desarrollo sustentable en las actividades productivas del país.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Secretaría de

Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**2.8.4 Implicar al sector privado en la administración de humedales mediante la participación en comités de gestión. [PC]**

- **Meta mundial – Como se indica en 2.7.2 y 2.7.3 *supra*, se asignará una especial prioridad en el próximo trienio a los comités intersectoriales y de interesados directos en la gestión de los humedales, en particular en los sitios Ramsar.**

Véase 2.7.3 *supra*.

η η η

OBJETIVO GENERAL 3**AUMENTAR LA CONCIENCIA DE LOS VALORES Y FUNCIONES DE LOS HUMEDALES EN TODO EL MUNDO Y A TODOS LOS NIVELES**

Objetivo Operativo 3.1: En cooperación con las organizaciones asociadas y otras instituciones, apoyar la aplicación de un programa internacional de educación y concienciación del público (ECP) sobre los humedales, sus funciones y valores, destinado a promover programas nacionales de ECP.

Acciones - Metas mundiales y nacionales**3.1.1 Prestar asistencia a la definición y establecimiento de mecanismos y estructuras de coordinación para el desarrollo y la aplicación de un programa concertado mundial de ECP sobre humedales. [PC, Oficina, Asociados]**

Véanse los Objetivos Operativos 3.2 y 3.3 *infra*.

3.1.2 Participar en la identificación de las necesidades regionales de ECP y en el establecimiento de prioridades en la elaboración de material de información. [PC, Oficina, Asociados]

¿Ha adoptado alguna medida su país para contribuir a identificar las necesidades regionales de ECP y establecer prioridades en materia de elaboración y difusión de materiales de información e instrucción? **Sí/No**

Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? **México no ha identificado aun sus necesidades regionales de ECP en materia de humedales. Existen en el país diferentes iniciativas y programas en materia de educación ambiental, en el que participa el gobierno, la sociedad civil organizada y las universidades. Su enfoque incluye la educación básica y media; en otros casos se promueven eventos especiales ,como lo son la celebración del día de los humedales o bien encuentros regionales de la niñez para la conservación del Golfo de California, como otro ejemplo. Cabe mencionar también la celebración de la Feria de Información Ambiental (organizada por la SEMARNAT) y la Semana Nacional de Ciencia y Tecnología, organizada por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles y, cuando convenga, muestras a la Oficina de Ramsar con miras a su posible inclusión en el servicio de intercambio de información relativa a la Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) sobre los Humedales (Resolución VII.9 de la COP7). **En los sitios Ramsar se han dirigido esfuerzos locales y regionales en materia de educación ambiental, resaltando su importancia social, ambiental y cultural, entre otras acciones, elaborando y difundiendo materiales impresos y videograbaciones. Algunos Estados han celebrado el mes de los humedales, como es el caso de Veracruz y Tamaulipas con financiamiento de la Oficina de Ramsar.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Fortalecer los esquemas y contenidos para la conservación de humedales en libros de texto de educación básica y media; así como estimular la participación social en los proyectos de desarrollo sustentable a nivel local y regional**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

3.1.3 Prestar asistencia al desarrollo internacional de material documental de apoyo para programas nacionales de ECP. [PC, Oficina, Asociados]

Ver también 3.1.2 *supra*. ¿Se han encarado acciones en su país para participar en la producción de este tipo de material? **Sí**

Si la respuesta es **Sí**, por favor suministre detalles y cuando corresponda asegúrese que se hayan enviado ejemplares a la Oficina de Ramsar para su inclusión en el Centro de Recursos sobre Uso Racional (Resolución VII.9 de la COP7). **Aun cuando no han sido enviados a la Convención Ramsar, se han generado una serie de materiales diversos sobre la conservación y el manejo de los humedales (mapas, carteles, trípticos, videos, etc.).**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Fortalecer y promover la edición y reproducción de material alusivo a los humedales.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

3.1.4 Prestar apoyo a programas internacionales que fomentan la transferencia de información, conocimientos y preparación técnica entre centros de educación y educadores interesados en los humedales (por ejemplo, el Grupo de Trabajo sobre ECP de Wetlands International, la Red Mundial de Educación sobre el Medio Ambiente Fluvial (GREEN), Wetlands Link International). [PC, Oficina, Asociados]

Véase también 3.2.4. ¿Respalda su país programas internacionales que fomentan la transferencia de información, conocimientos y preparación técnica entre centros de educación y educadores? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? _____

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles. **Ediciones conjuntas de material de divulgación con North American Association for Environmental Education (NAAEE) y North**

American Waterfowl and Wetlands Office (NAWWO) entre otras instituciones.
¿Respalda concretamente su país la iniciativa de Wetlands Link International (Resolución VII.9 de la COP7)? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué impide hacerlo?
Si la respuesta es Sí , sírvanse facilitar detalles. Actualmente esta oficina dejó de prestar sus servicios en México. Sin embargo, tenemos comunicaciones con otras instituciones interesadas en la conservación de humedales
E indiquen qué Centros de Humedales (véase 3.2.3. <i>infra</i>), museos, zoos, jardines botánicos, acuarios y centros de educación medioambiental (véase 3.2.4) participan en la actualidad en Wetlands Link International. Reserva de la Biosfera del Alto Golfo de California. México
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Difundir y promover acciones de protección y conservación para el desarrollo sustentable en áreas naturales protegidas, que son sitios Ramsar México
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

Objetivo Operativo 3.2: Desarrollar y promover programas nacionales de ECP sobre humedales, dirigidos a una amplia gama de personas, entre ellas, personas clave en la toma de decisiones, personas que viven en los humedales y en torno a ellos, otros usuarios de los humedales y el público en general.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
3.2.1 Promover actividades de colaboración entre los gobiernos, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones capaces de desarrollar programas nacionales de ECP sobre humedales. [PC, Oficina, Asociados]
<ul style="list-style-type: none"> • Meta mundial - Que para la COP8 se haya establecido la Red Mundial de Coordinadores de Comunicación, Educación y Concienciación del Público (CECoP) propuesta y esté funcionando eficazmente en el fomento y la ejecución de programas nacionales de promoción en todas las PC. Allegar los recursos necesarios para incrementar la capacidad de la Oficina de ejecutar el Programa de Promoción.
¿Ha comunicado su Gobierno a la Oficina de Ramsar antes del 31 de diciembre de 1999 la identidad de sus contactos gubernamental y no gubernamental para la CECO-P (Resolución VII.9 de la COP7)? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo?
¿Ha establecido su país “Equipos de Tareas debidamente constituidos, cuando no exista ningún mecanismo para ello (por ejemplo, un Comité Nacional Ramsar), a fin de que examine las necesidades, capacidades y posibilidades nacionales en la esfera de la CECO-P sobre Humedales y, basándose en esto, ha formulado sus Planes de Acción de CECO-P sobre los Humedales conducentes a unas actividades prioritarias que tengan en cuenta las necesidades internacionales, regionales, nacionales y locales (Resolución VII.9 de la COP7)? No
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? No se tenía constituido un grupo de trabajo

que se encargara de cumplir con los objetivos de CECOP.

Si la respuesta es **Sí**, facilite detalles de las organizaciones, ministerios, etc. representados en esos Equipos de Tareas.

Y - ¿se ha elaborado un Plan de Acción de CECOP sobre Humedales al 31 de diciembre de 2000?
No

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no se ha podido hacerlo? **No se tenia constituido un grupo de trabajo que se encargara de cumplir con los objetivos de CECOP.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se está aplicando eficazmente el Plan de Acción? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿cuáles son los grupos destinatarios prioritarios del Plan de Acción y las principales actividades llevadas a cabo?

Y - ¿Se ha transmitido a la Oficina de Ramsar copia de este plan? **Sin respuesta**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Las directrices y mecanismos de operación del CECOP quedaran establecidos en el Plan Estrategico.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

3.2.2 En función de las necesidades identificadas y de los grupos a los que se pretende llegar, apoyar programas y campañas nacionales para promover una visión positiva de los humedales y crear conciencia a todos los niveles de sus valores y funciones. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Véase 3.2.1 *supra*.**

3.2.3 Alentar la implantación de centros educativos en sitios de humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - La Convención tratará de contar para la COP8 con más de 150 centros educativos activos (y afines, véase 3.2.4 *infra*) que promuevan los principios de la Convención, y procurará que exista por lo menos uno de estos centros en cada PC.**

¿Ha **alentado** su país la creación de centros educativos en los sitios de humedales? **Sí/No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **México no ha promovido de manera específica la creación de centros educativos en sitios de humedales. Sin embargo, existe infraestructura ligada a instituciones de enseñanza en sitios de humedales. Por otro lado, las áreas naturales protegidas tienen el mandato de operar centros de atención a visitantes y estudiantes locales que desempeñan funciones educativas, entre los que se cuentan los sitios Ramsar de México.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿qué resultados se han obtenido? **Se ha sensibilizado a la población sobre los beneficios de la conservación de esos sitios y ha permitido su participación activa en proyectos y acciones de conservación.**

Y - ¿Cuántos centros de ese tipo existen? ¿En qué sitios? **No se cuenta con el registro preciso de todos los centros de esta naturaleza en el país operados por diversas instancias, pero 6 de los 7 sitios Ramsar de México, cuentan ya con sus centros de atención a visitantes a excepción de Marismas Naturales.**

¿Cuántos centros se están estableciendo? ¿En qué sitios?

¿Cuántos centros está previsto establecer? ¿En qué sitios? **Uno más en Marismas Nacionales**

¿Cuántos de los sitios existentes participan en Wetlands Link International (véase 3.1.4 *supra*)?
¿Cuáles son?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Que todos los sitios cuenten con un centro de educación y personal capacitado para su operación.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

3.2.4 Colaborar con museos, zoológicos, jardines botánicos, acuarios y centros educativos para promover la realización de exposiciones y programas que contribuyan a la ECP extraescolar sobre los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Véase 3.2.3 *supra*.**

¿Disponen **todos** los museos, zoológicos, jardines botánicos y servicios similares de su país de **exposiciones** y/o programas en apoyo de la CECOP extraescolar sobre los humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿cuáles son los motivos? **No se tenía constituido un grupo de trabajo que se encargara de cumplir con los objetivos de CECOP.**

Si existen esas exposiciones o programas en algunos servicios, exponga en cuántos y de qué tipo.

Si la respuesta es **Sí**, ¿en cuántos servicios existen y cuántos participan en Wetlands Link International (véase 3.1.4 *supra*)? ¿De qué servicios se trata?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Las directrices y mecanismos de operación del CECOP quedaran establecidos en el Plan Estratégico.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

3.2.5 Promover la inclusión de módulos relacionados con los humedales en los programas de estudios a todos los niveles, con inclusión de la enseñanza terciaria y los cursos de formación especializada. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 el tema de los humedales figure en los programas de estudios de más de 100 PC.**

¿Hay en su país módulos relacionados con los humedales en los planes de estudio de todos los niveles de enseñanza, comprendidos la enseñanza terciaria y los cursos de formación especializada? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿cuáles son los motivos? **En los niveles de enseñanza básica se toca consistentemente los temas relacionados con recursos naturales; en particular los niveles de**

enseñanza media superior y superior existen algunas instituciones académicas que incluyen módulos, materias o asignaturas relacionadas con ambientes acuáticos.

Si así sucede en algunos niveles de la enseñanza, o en algunas partes del país, sírvanse dar detalles de la situación. **En primer lugar, se identifican instituciones de enseñanza media superior y superior en los estados costeros, en segundo término, a nivel central se cuenta con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN) y finalmente existen organizaciones no gubernamentales que promueven el desarrollo de cursos especializados en el tema de conservación y manejo de humedales.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han facilitado muestras de los materiales pedagógicos a la Oficina de Ramsar para su posible inclusión en el Centro de Recursos sobre Uso Racional? **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Integrar una base de datos de la información existente sobre material pedagógico en la materia.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

Objetivo Operativo 3.3: Mejorar las actividades de comunicación de la Oficina de Ramsar y elaborar una estrategia de comunicaciones de la Convención que permita promover aún más la Convención, mejorar su aplicación y aumentar la conciencia de los valores y las funciones de los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

3.3.1 Revisar las actividades de la Oficina en el área de las comunicaciones, especialmente las relacionadas con la creación y el funcionamiento de redes de comunicación regionales y nacionales; elaborar nuevos materiales y utilizar más la tecnología disponible y mejorar el material documental actual. [Oficina]

Véase 3.2.1 “Obtener los recursos necesarios para incrementar la capacidad de la Oficina para ejecutar el Programa de Promoción”. ¿Ha facilitado su Gobierno contribuciones voluntarias para incrementar a capacidad de la Oficina para ejecutar el Programa de Promoción? **No**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse facilitar detalles.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Las acciones y metas para este objetivo quedarán plasmadas en el Plan Estratégico.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).**

3.3.4 Procurarse el apoyo de un servicio electrónico de comunicaciones para establecer y mantener una red de correo electrónico y un boletín electrónico que incluya a las Partes Contratantes, los miembros del Comité Permanente, el GECT, la Oficina y las organizaciones asociadas. [Todos]

- **Meta mundial – Conseguir para la COP8 uno o más patrocinadores del sitio en la Web de la Convención, conseguir que todas las PC tengan acceso a Internet,**

aumentar el uso del español y del francés en el sitio en la Web de Ramsar y que más de 300 administradores de sitios Ramsar se comuniquen con la Oficina y entre sí a través de Internet.
El Comité Permanente y la Oficina estudiarán la cuestión de cómo conseguir un patrocinador para el sitio en la Web de la Convención y aumentar el empleo del español y del francés en el mismo.
En cuanto a los administradores de sitios Ramsar, ¿ha adoptado medidas el Gobierno para conectarlos por Internet? Sí
Si la respuesta es No , ¿cuáles son los motivos?
Si la respuesta es Sí , ¿cuántos administradores de sitios Ramsar tienen acceso a Internet? 7
Y - ¿Qué sitios Ramsar disponen de este servicio? Todos los sitios Ramsar de México.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: La autoridad administrativa promoverá la creación de un página electrónica mediante la cual se difundan temas relacionados con los humedales y se establezcan las ligas con cada uno de los sitios Ramsar de México.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

η η η

Por favor pase al Archivo 2.

Instrumento de planificación nacional para aplicar la Convención de Ramsar sobre los Humedales

(Más el formulario aprobado para los Informes Nacionales que habrán de ser presentados a la 8ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes, España, 2002)

η η η

[Archivo 2]

OBJETIVO GENERAL 4

AUMENTAR LA CAPACIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE CADA PARTE PARA LOGRAR LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE LOS HUMEDALES

Objetivo Operativo 4.1: Desarrollar la capacidad de las instituciones de las Partes Contratantes, particularmente en los países en desarrollo, para lograr la conservación y el uso racional de los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
4.1.1 Examinar las instituciones nacionales actuales encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales. [PC]
¿Ha examinado su país las instituciones nacionales encargadas de la conservación y el uso racional de los humedales y “sus Autoridades Administrativas para la Convención, designadas a nivel nacional, a fin de garantizar que dispongan de los recursos necesarios para atender las demandas cada vez más importantes que suponen para ellas las expectativas crecientes de la Convención” (Resolución VII.27 de la COP7)?
Si la respuesta es No, ¿con qué impedimentos se ha tropezado? No se cuenta con un examen específico en materia de humedales, mismos que quedan contemplados, en parte, en otros instrumentos de la administración pública. Dicho examen ha sido realizado en materia de recursos naturales en general y se cuenta con los respectivos programas sectoriales en materia de áreas naturales protegidas, bosques, agua, suelos, y turismo que incluyen metas, acciones y el desglose de los recursos necesarios para su instrumentación.
Si la respuesta es Sí, ¿cuáles han sido las conclusiones y resultados del examen? Sírvanse especificarlos (véase también 4.1.2)
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Específicamente para humedales, se tiene contemplado en esta administración la creación y consolidación de un grupo de trabajo intersectorial el cual será coordinado por la SEMARNAT a través de la Dirección General de Vida Silvestre (Autoridad Administrativa) y en colaboración con la CONANP.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT).

4.1.2 Sobre la base de este examen, establecer y aplicar medidas para:

- **augmentar la cooperación y la sinergia entre las instituciones;**
- **mantener las actividades de estas instituciones;**
- **facilitar a estas instituciones personal con la formación adecuada y en número adecuado. [PC]**
- **Meta mundial - Que para la COP8 existan mecanismos de coordinación en todas las PC y, más concretamente, que existan Comités Nacionales Ramsar (CNR) integrados por representantes de gobiernos e interesados directos no gubernamentales en más de 100 PC. Además, que para la COP8 todas las PC que han informado a la COP7 acerca de la existencia de CNR hayan evaluado su eficacia (Resolución VII.27 de la COP7).**

Véase también 8.1.9. ¿Existe en su país un Comité Nacional Ramsar u órgano similar? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido crearlo? **A la fecha, la creación de un Comité Nacional de Ramsar no ha sido prioridad de la política nacional ambiental. Sin embargo, la Dirección General de Vida Silvestre, instancia encargada del seguimiento de la Convención en México, con el apoyo directo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, ambas de la SEMARNAT, están evaluando las posibles modalidades de conformación de un grupo de trabajo intersectorial, el cual esté acorde con las características y necesidades del país, que permita aplicar y dar seguimiento a los compromisos de México ante la Convención de Ramsar.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿es intersectorial el comité y forman parte de él representantes de los ministerios pertinentes y expertos no gubernamentales y grupos de interesados? **Sin respuesta**

¿Qué composición tiene el Comité? **Se está trabajando en definir la modalidad de un grupo de trabajo, acorde con las instrucciones de la COP.**

¿Se ha evaluado la eficacia del Comité? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Este grupo de trabajo está en vías de formación**

Si la respuesta es **Sí**, ¿ha mostrado el examen que el Comité funciona con eficacia? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **Está en vías de formación**

Véase también 7.2.1 a propósito de la coordinación de la aplicación de las convenciones internacionales.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **La creación e integración de este grupo intersectorial y la definición del tipo de instancia que será configurada para encargarse de estos asuntos.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

Objetivo Operativo 4.2: Identificar las necesidades de formación de las instituciones y las personas involucradas en la conservación y el uso racional de los humedales, particularmente en los países en desarrollo, y aplicar medidas de seguimiento.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
<p>4.2.1 Identificar a escala nacional, provincial y local las necesidades de formación y los grupos a que debe estar destinada, para favorecer la aplicación de las Directrices para el Uso Racional. [PC, Oficina, Asociados]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Meta mundial - Que para la COP8 se hayan examinado las posibilidades de formación en más de 75 PC.
¿Se ha finalizado el análisis de las necesidades de formación? No
Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo? México está en proceso de realizar el análisis de sus necesidades de educación, difusión y formación en materia de humedales a nivel nacional y ha nombrado al Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable (CECADESU), mismo que se encargará de encauzar dicha evaluación.
Cabe mencionar, sin embargo, que a la fecha se cuenta con un análisis de las necesidades de capacitación y educación en general en los sitios Ramsar bajo la responsabilidad de la CONANP.
Si la respuesta es Sí, ¿se han utilizado las conclusiones del análisis para orientar acerca de las prioridades de formación en el futuro? Sin respuesta
Si la respuesta es No, ¿por qué no? El análisis en cuestión está en proceso de realización.
Si la respuesta es Sí, ¿cómo se ha hecho? Por favor suministre detalles.
Y - ¿Qué efectos ha tenido en las actividades nacionales de formación? Ninguno, ya que el diagnóstico está en vías de realización.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Completar los diagnósticos en materia de necesidades de capacitación, formación y difusión en 5 sitios Ramsar en los próximos doce meses y promover la realización de dichos diagnósticos en los 2 sitios faltantes (Marismas Nacionales y Dzilam de Bravo). La meta nacional contemplada es contar con dichos diagnósticos como base para desarrollar programas conjuntos de acciones entre el CECADESU, la DGVS y la CONANP para promover la formación de cuadros nacionales de expertos en la materia, así como involucrar a los centros y programas de capacitación que operan en el país (como por ejemplo los que están a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua (IMTA) y el Instituto Nacional de la Pesca (INP), que incluye al sector pesca), para abordar el tema específico de formación en el tema de humedales.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT

4.2.2 Identificar las posibilidades actuales de formación en disciplinas esenciales para la conservación y el uso racional de los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 se hayan examinado las posibilidades de**

formación en más de 75 PC.
¿Ha completado su país el examen de las posibilidades de formación que existen en él? No
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? México no contaba con un mandato de política sobre el particular. Hoy en día, se cuenta con un diagnóstico de la oferta académica en el nivel medio superior y superior a nivel nacional relacionado con desarrollo sustentable y educación ambiental. Sin embargo, bajo el enfoque de humedales, no se ha llevado a cabo un análisis similar.
Si la respuesta es Sí , ¿se han empleado los resultados del examen para orientar las prioridades de formación en el futuro? Sin respuesta
Si la respuesta es No , ¿por qué no?
Si la respuesta es Sí , ¿cómo se ha hecho? Por favor suministre detalles.
Y - ¿Qué efectos ha tenido en las actividades nacionales de formación?
¿Se ha comunicado este examen de las posibilidades de formación a la Oficina de Ramsar para que lo incluya en el Directorio de Posibilidades de Formación para los Administradores de Humedales? (Véase también 4.2.3 <i>infra</i>)? No
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: La SEMARNAT tiene contemplado dar inicio a esta evaluación en un plazo de doce meses. Los resultados de la evaluación permitirán definir las metas nacionales en la materia.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT

4.2.3 Desarrollar nuevas actividades de formación y módulos de capacitación general, para su aplicación en todas las regiones, referentes a la aplicación de las Directrices para el Uso Racional, con módulos especializados que abarquen ... [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Poner en marcha una importante iniciativa de formación de administradores de humedales en el marco de la Convención, posiblemente en asociación con una o más Organizaciones Internacionales Asociadas de la Convención, que haga posible promover y aprovechar estos nuevos instrumentos de formación. Véase asimismo 4.2.4 *infra* a propósito de la *Iniciativa Humedales para el Futuro*.**

A raíz de su examen de las necesidades y posibilidades de formación ¿ha llevado a cabo su país alguna nueva actividad de formación o ha desarrollado algún nuevo módulo de formación?

SI/No

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles. **Si bien el examen de las necesidades no se ha completado, por cuarta ocasión, México ha operado el Taller sobre el Manejo de Humedales, mismo que ha recibido financiamiento de la Oficina de Ramsar. Además existen otras iniciativas de capacitación en materia de manejo de humedales ofrecidas por diferentes organismos en coordinación con el gobierno mexicano, como los Diplomados en Manejo de Fauna Silvestre, donde se han incluido Talleres de Manejo de Aves Acuáticas Migratorias y los Cursos de Manejo y Capacitación para los administradores y trabajadores de las Areas Naturales Protegidas, donde están incluidos cinco de los siete**

sitios RAMSAR en México; se cuenta además con cursos de Educación Ambiental en todos los Sitios RAMSAR por parte de ONG y personal de la SEMARNAT, donde también se involucra a las comunidades de las zonas de influencia. A nivel regional e internacional, México es partícipe de programas de formación e intercambio de personal con fines de capacitación.

¿Se ha facilitado información sobre esas actividades y módulos de formación a la Oficina de Ramsar con miras a su inclusión en el Directorio de Posibilidades de Formación para Administradores de Humedales y en el Centro de Recursos sobre el Uso Racional? (Véase también 4.2.2 *infra*) **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Este rubro será considerado en el plan estratégico Ramsar que México está en vías de elaborar y por lo tanto aun no se han definido acciones y metas nacionales a este respecto.**

Una vez completados los diagnósticos de 4.2.1. y 4.2.2, se pretende desarrollar programas conjuntos de acciones entre el CECADESU, la DGVS y la CONANP (y otros organismos interesados) para promover las actividades y módulos de formación en materia de humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

4.2.4 Ofrecer oportunidades de formación en gestión de humedales mediante: intercambio de personal para formación en el puesto de trabajo; cursos piloto de formación en sitios Ramsar específicos; localización de posibilidades de formación en sitios Ramsar; obtención y difusión de información sobre cursos de formación para gestores de humedales en todo el mundo. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Véase también 4.2.3 *supra*. Además, procurar allegar recursos de donantes o PC interesadas, a fin de establecer iniciativas de Humedales para el Futuro destinadas a las regiones de Asia y el Pacífico, Europa Oriental y África.**

Véase 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 *supra*. ¿Se ha impartido formación a administradores de humedales:

- ¿mediante intercambios de personal para formación en el puesto de trabajo? **SÍ Estos se han llevado a cabo en Ria Lagartos, en La Encrucijada, en Marismas Nacionales y en Dzilam de Bravo.**
- ¿celebrando cursos de formación piloto en determinados sitios Ramsar? **SÍ En 1997 se llevó a cabo un curso de manejo de humedales para el personal de áreas naturales protegidas en el Sureste de México, celebrado en el sitio Ramsar de La Encrucijada. En 1995 el Instituto Nacional de Ecología impartió cursos de capacitación para el manejo y la conservación de los humedales de México, apoyado por Wetlands International en el Sitio Ramsar Pantanos de Centla.**
- ¿instalando servicios de formación de administradores de humedales en sitios Ramsar? **No Aún no se ha contemplado la instalación de estos servicios de formación; sin embargo, en todos los sitios Ramsar se han proporcionado cursos y talleres de formación para administradores y el personal que ahí labora por parte de investigadores y personal de la SEMARNAT. Los sitios Ramsar también son visitados por investigadores y estudiantes como lugar de trabajo para sus investigaciones y**

<p>estudios de campo.</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿obteniendo y difundiendo información sobre cursos de formación para administradores de humedales? SÍ La DGVS y la CONANP difunde al personal de los sitios Ramsar la información que le llega relacionada con cursos de capacitación.
<p>¿Ha facilitado su país recursos en apoyo del establecimiento de programas de estilo <i>Humedales para el Futuro</i> en alguna parte del mundo? (Recomendación 7.4 de la COP7) No</p>
<p>Si la respuesta es Sí, sírvanse dar detalles.</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Desarrollar programas de acción conjunta entre el CECADESU, la DGVS y la CONANP para la creación de Programas permanentes de formación, capacitación y difusión en humedales prioritarios.</p>
<p>Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT</p>

<p>4.2.6 Intercambiar información, asistencia técnica y asesoramiento y conocimientos técnicos sobre la conservación y el uso racional de los humedales, inclusive respecto de la cooperación Sur-Sur. [PC, Oficina, Asociados]</p>
<p>Véase 2.3.1, 2.3.2 y 4.2.1 a 4 <i>supra</i>. ¿Ha realizado concretamente su país actividades como las indicadas que se pueda considerar que forman parte de la cooperación Sur-Sur? SÍ</p>
<p>Si la respuesta es No, ¿qué le ha impedido hacerlo?</p>
<p>Si la respuesta es Sí, sírvanse facilitar detalles. México interactúa con diversos países en la materia, en términos de cooperación multi y bilateral; por mencionar tan solo algunos ejemplos, se tienen las acciones de cooperación en el marco del corredor biológico mesoamericano, el sistema arrecifal mesoamericano, el intercambio técnico entre México y Guatemala en materia de ÁNP, monitoreo de especies con Cuba. México está evaluando la posibilidad de ratificar su adhesión al Protocolo SPAW y el del Pacífico Nordeste.</p>
<p>Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Cumplir con los compromisos asumidos en estos foros internacionales, así como continuar promoviendo las acciones de cooperación multi y bilaterales.</p>
<p>Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT</p>

η η η

OBJETIVO GENERAL 5

GARANTIZAR LA CONSERVACIÓN DE TODOS LOS SITIOS INCLUIDOS EN LA LISTA DE HUMEDALES DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL (LISTA DE RAMSAR)

Objetivo Operativo 5.1: Mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

5.1.1 Definir y aplicar las medidas concretas necesarias para mantener las características ecológicas de cada uno de los sitios incluidos en la Lista, teniendo en cuenta la definición de trabajo de “características ecológicas” aprobada en la 6ª COP (1996) y modificada por la Resolución VII.10 de la COP7. [PC]

- **Meta mundial - Que para la COP8 cada PC procure que se hayan documentado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de por lo menos la mitad de los sitios Ramsar.**

¿Se han documentado las medidas necesarias para mantener las características ecológicas de los sitios Ramsar de su país? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **La falta de una definición técnica de las características ecológicas de sus sitios Ramsar en términos de la Convención ha impedido cumplir con este compromiso.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se ha elaborado esa documentación dentro de la planificación de la gestión y las medidas conexas relativas a los sitios? **Sin respuesta**

Y - ¿Se ha facilitado copia a la Oficina de Ramsar? **Sin respuesta**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Se tiene contemplado llevar a cabo un diagnóstico del estado de los sitios Ramsar de México, que daría insumos para documentar el estado de los sitios y propondría elementos de juicio para definir dichas características ecológicas y así poder, en consecuencia, establecer las medidas necesarias para mantener dicho carácter ecológico. Cabría aclarar que los programas de manejo de 6 de los 7 sitios Ramsar contemplan medidas para su conservación, restauración y rehabilitación y, en algunos casos, éstas pueden relacionarse con las características ecológicas.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

5.1.2 Proceder a exámenes internos periódicos para identificar cambios potenciales en las características ecológicas de los humedales, con aportaciones de las comunidades locales y otros interesados; adoptar medidas correctivas y/o incluir el sitio en el Registro de Montreux. [PC]

- **Véase 2.5.2 - 35 PC informaron en sus Informes Nacionales (IN) a la COP7 acerca de sitios Ramsar donde se había producido o podía producirse algún cambio en las características ecológicas en el futuro próximo. 33 PC informaron en este sentido respecto de 115 sitios y otras dos informaron de que se habían producido cambios en todos sus sitios o en algunos de ellos. En la Resolución VII.12 se insta a estas PC a considerar la conveniencia de inscribir estos sitios en el Registro de Montreux.**
- **Meta mundial - En el período hasta la COP8, promover el uso y los beneficios del Registro de Montreux como instrumento de la Convención, haciendo constar en informes y publicaciones los resultados positivos logrados por varios países que han retirado sitios del Registro.**

Véase también 2.7.2 y 2.8.3. ¿Se efectúan en su país exámenes internos periódicos para

identificar los factores que pudieren modificar las características ecológicas de los sitios Ramsar?

No

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **No se están instrumentando exámenes internos periódicos para determinar modificaciones de las características ecológicas de los sitios. Sin embargo, en términos generales, los Programas de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas, consideran la presentación de informes anuales para la redirección de acciones en materia de conservación de ecosistemas, mismos que no permiten empatar los impactos o beneficios sobre los ecosistemas y sus elementos con estos exámenes internos sobre las características ecológicas que dicta la Convención. Como ejemplo, en el Delta del Río Colorado y La Encrucijada, los cambios en los volúmenes de agua dulce y aportes excesivos de sedimentos ponen en riesgo el carácter ecológico de dichos sitios. Por lo que entre las medidas adoptadas se incluyen gestiones encaminadas a recuperar los volúmenes de agua y a integrar la participación de las comunidades en la determinación de prioridades de acción para la conservación de los humedales en dichos sitios.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿han detectado esos exámenes situaciones de cambio de las características ecológicas o que pudieren darse? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **Sí**, ¿en cuántos sitios ha sucedido, cuáles son y qué medidas se adoptaron para hacer frente a esas amenazas? **Aunque la respuesta es no, en términos de la Convención, como se ejemplificó anteriormente, la Autoridad Ambiental adopta medidas para resarcir los impactos negativos a los sitios Ramsar.**

Y - ¿Se añadieron al Registro de Montreux los sitios en que se detectó un cambio de las características ecológicas, o en los que pudiere ocurrir? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué? **México considera que las diferentes instancias que tienen participación en el manejo de estos sitios Ramsar han tomado las medidas necesarias (técnicas y legales) para abordar los problemas que afectan a dichos sitios y que, al menos por el momento, no se requiere incluir a los mismos en el registro de Montreux.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Establecer criterios técnicos para precisar las características ecológicas de los sitios Ramsar y generar los indicadores para medir los cambios en las variables que definen dichas características ecológicas y las situaciones que las generan, con la finalidad de establecer las medidas necesarias para revertir los procesos de cambio en la medida de lo posible.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

SEMARNAT

5.1.3 Revisar y actualizar periódicamente el Registro de Montreux (Resoluciones 5.4, 5.5 y VI.1). [PC, GECT, Oficina]

- **Meta mundial - Que las PC con sitios Ramsar inscritos en el Registro de Montreux y a los cuales se han enviado Misiones Ramsar de Asesoramiento (MRA) antes de la COP7 adopten las medidas necesarias para autorizar su supresión del Registro de Montreux antes de la COP8.**

En la PC que tienen uno o varios sitios incluidos en el Registro de Montreux y respecto de los cuales se hayan llevado a cabo MRA (antes, Procedimientos de Orientación de la Gestión),

¿se han llevado a cabo, respecto de todos los sitios, las medidas recomendadas por la MRA? Sin respuesta
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo?
Si la respuesta es Sí , ¿han permitido esas medidas restaurar las características ecológicas? Sin respuesta
Y - Si la respuesta es Sí , ¿se ha retirado el sitio del Registro de Montreux una vez cumplimentado el oportuno cuestionario (Resolución VI.1 de la COP6)? Sin respuesta
Si la respuesta es No , ¿por qué no se lo ha hecho?
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Objetivo Operativo 5.2: Elaborar y aplicar planes de gestión en todos los sitios Ramsar que se ajusten a los Lineamientos para la Planificación del Manejo y subrayando la intervención de las comunidades locales y otros interesados.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
5.2.3 Asegurarse de que para la 8ª COP (2002) se estén preparando o aplicándose ya planes de gestión u otros mecanismos al menos en la mitad de los sitios Ramsar de cada Parte Contratante, empezando con programas piloto en sitios seleccionados con aportaciones de las comunidades locales y otros interesados. [PC, Asociados]
<ul style="list-style-type: none"> Meta mundial - Que para la COP8 se estén preparando o existan planes de gestión en por lo menos tres cuartos de los sitios Ramsar de cada PC y que todas las PC procuren velar por que se apliquen plenamente.
¿Existen planes de gestión en todos los sitios Ramsar de su país? (Obsérvese que la COP7 decidió que el objetivo sería que hubiese en las PC planes para por lo menos tres cuartos de sus sitios Ramsar para la COP8; se da por supuesto que las PC en las que sólo haya un sitio tendrán un plan de gestión del mismo.) No
Si la respuesta es No , ¿en cuántos sitios no existe un plan de gestión y cuáles son? En uno, en el Sitio Ramsar de Marismas Nacionales, Nayarit-Sinaloa.
Si se están preparando planes para algunos sitios, sírvase indicar para cuáles. Para el caso de Marismas Nacionales, no se desarrollará un programa de manejo como tal por las características del sitio. Para ordenar la gestión y el uso de los recursos naturales en la zona, se trabaja a nivel estatal en el Programa de Ordenamiento Ecológico de la Zona Costera, incluyendo las dos entidades federativas que lo conforman. Así mismo, se planea iniciar los trabajos para el Ordenamiento de las cuencas altas de Nayarit.
Respecto de los sitios en que existen planes de gestión, ¿cuántos se están aplicando plenamente y de qué sitios se trata? El fundamento básico de operación de los sitios Ramsar de México, que además son Áreas Naturales Protegidas, es el Programa de Manejo. Seis de los siete sitios Ramsar cuentan con estos programas de manejo (Alto Golfo de California, B.C. y Son.; La Encrucijada, Chis.; Cuatro Ciénegas, Coah.; Pantanos de Centla, Tab.; Ría Lagartos, Yuc.; Dzilam de Bravo, Yuc.).

Si no existen planes, o no se están aplicando plenamente, ¿qué ha impedido hacerlo? **En el caso de Marismas Nacionales, único sitio Ramsar de México que no tiene categoría de protección como área natural protegida, el proceso de elaboración de un instrumento de planificación para la gestión adquiere características especiales. En dicho proceso se está involucrando a los distintos sectores que inciden en el área, una labor lenta porque requiere el logro de consensos.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Contar con el Ordenamiento Ecológico de la Zona Costera de Marismas Nacionales como instrumento para la gestión del sitio Ramsar. Se espera concluir con este esfuerzo durante el primer trimestre de 2003.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT y los gobiernos de los Estados de Sinaloa y Nayarit.**

5.2.4 Promover el establecimiento y la aplicación de medidas de zonificación en los sitios Ramsar más extensos, las reservas de humedales y otros humedales (Recomendación 5.3 de Kushiro). [PC, Asociados]

En los sitios en que se aplica, ¿se están empleando medidas de zonificación para regular las actividades permitidas en las distintas partes de los humedales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿en qué sitios se están aplicando? **A excepción de Marismas Nacionales, todos los sitios Ramsar de México han sido zonificados como parte del proceso de creación del área natural protegida, misma que se describe en el Programa de Manejo de cada área.**

Y - ¿Están siendo un instrumento de gestión útil? **Sí, ya que la zonificación es producto del trabajo concensuado de los diferentes sectores involucrados y se ve reflejada en el programa de manejo del sitio. Los programas de manejo de los sitios Ramsar en México han sido enviados a la Oficina de Ramsar y en ellos se puede apreciar la zonificación de los mismos.**

¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar información sobre esos casos de zonificación con miras a su posible inclusión en el Centro de Recursos sobre el Uso Racional? **Sí**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Se pretende concluir el Programa de Ordenamiento de la Zona Costera de Nayarit y Sinaloa (que incluye Marismas Nacionales), que establecerá la zonificación del sitio Ramsar.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT y Gobiernos de los Estados de Sinaloa y Nayarit.**

5.2.5 Promover el establecimiento y aplicación de medidas estrictas de protección de ciertos sitios Ramsar y otros humedales de pequeño tamaño y/o de especial sensibilidad (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]

- **Este aspecto de la gestión de los sitios Ramsar no se examinó en los Informes Nacionales a la COP7 y tendrá que ser hecho a tiempo para la COP8.**
- **Meta mundial - Prever que en la COP8 se examine información pormenorizada sobre la aplicación de medidas estrictas de protección de sitios pequeños y/o sensibles.**

En los sitios en que es necesario, ¿se están aplicando medidas estrictas de protección para regular las actividades autorizadas en diferentes partes de los humedales? Sí
Si la respuesta es No , ¿qué impide aplicarlas?
Si la respuesta es Sí , ¿en qué sitios se están aplicando? México cuenta con legislación específica que promueve la protección y conservación de la vida silvestre en los distintos tipos de humedales y se regulan las formas y periodos de aprovechamiento permitidas de los recursos naturales. Sin embargo, éstas y otras medidas de protección no están enfocadas de manera específica a humedales de pequeño tamaño o de especial sensibilidad, salvo en el caso de las áreas naturales protegidas.
Y - ¿Está resultando un instrumento útil de gestión? Sírvanse dar detalles. Como instrumentos genéricos de protección y conservación de especies y sus hábitats, pudiesen considerarse positivos. Sin embargo, aun se requiere de trabajo adicional, en particular en cuanto a la vigilancia, la inspección, el monitoreo y la participación de las comunidades locales.
¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar información sobre esos casos con miras a su posible inclusión en el Centro de Recursos para el Uso Racional? No
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Se presentará a la COP8 un paquete informativo sobre los instrumentos de gestión encaminados a promover la protección y conservación de zonas húmedas y sus especies asociadas en México. México dará inicio a una evaluación de los humedales en su territorio que pudiesen ser considerados como humedales sensibles.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT

Objetivo operativo 5.3: Obtener información sobre humedales de importancia internacional y actualizarla periódicamente de conformidad con el formato normalizado aprobado.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
5.3.1 Asegurarse de que todos los mapas y descripciones de sitios Ramsar que faciliten las Partes Contratantes a la Base de Datos Ramsar en el momento de la inclusión de un humedal en la Lista son completos, se adaptan al formato normalizado aprobado para la Ficha informativa sobre los Humedales de Ramsar y ofrecen detalles suficientes para ser utilizados en la planificación de la gestión y el monitoreo de las características ecológicas de los sitios. [PC, Oficina, Wetlands International]
5.3.2 Asegurarse de que, con carácter prioritario y en el más breve plazo posible, se presentan las fichas informativas y/o mapas de los sitios incluidos en la Lista que falten o estén incompletos, para promover el interés y la utilización de la Base de Datos Ramsar. [PC]
<ul style="list-style-type: none"> • Meta mundial - Que para finales de 1999 no falten descripciones y mapas de ningún sitio Ramsar.
Si su PC es una de aquellas a las que se aplica la Resolución VII.12 de la COP7 porque no han

facilitado la Ficha informativa sobre los humedales de Ramsar conforme al formato aprobado, con un mapa pertinente, o en uno de los tres idiomas de trabajo de la Convención, ¿se ha corregido ya la situación? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

5.3.3 Asegurarse de que las fichas informativas de los sitios Ramsar son actualizadas periódicamente, al menos cada dos reuniones de la COP, a fin de que puedan ser utilizadas para examinar los logros de la Convención, establecer futuros planes estratégicos, servir para fines de promoción y facilitar análisis de sitios, y por regiones y temas (Resolución VI.13). [PC, GECT, Oficina, Wetlands International]

- **Meta mundial - Que a finales de 1999 no falte la descripción actualizada de ninguno de los sitios Ramsar designados antes del 31 de diciembre de 1990.**

Si su PC es una de aquellas a las que se refiere la Resolución VII.12 de la COP7 porque no han facilitado una Ficha informativa actualizada sobre los humedales de Ramsar correspondiente a los sitios designados antes del 31 de diciembre de 1990, ¿se ha corregido ya esta deficiencia?

Sí

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

SEMARNAT

Objetivo Operativo 5.4: Mantener en examen el contenido y la estructura de la Base de Datos Ramsar, así como también su equipo de computadoras y programas, para que se mantenga al día con los cambios que se produzcan en la tecnología de la información y las comunicaciones.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

5.4.1 Evaluar los datos existentes en la base de datos e identificar las lagunas que puedan existir en la información suministrada por las Partes Contratantes. [PC, GECT, Oficina, Wetlands International]

Véanse 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 supra.

5.4.4 Prestar apoyo al establecimiento de bases de datos nacionales sobre humedales que sean compatibles con la Base de Datos Ramsar y elaborar un protocolo común para facilitar el intercambio de información y la interacción. [PC, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 más de 50 PC cuenten con bases de datos nacionales universalmente accesibles.**

Véanse también 6.1.1 y 6.1.2. ¿Existe en su país una base de datos sobre los humedales nacionales? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide crear esa base de datos?

Si la respuesta es **Sí**, ¿está esa base de datos disponible para ser utilizada como referencia por

todos los Ministerios e interesados? SI
Si la respuesta es No, ¿por qué no?
Y ¿se puede consultar en Internet? (Resolución VII.20 de la COP7) SI/No
Si la respuesta es Sí, por favor brindar detalles. Existe una base de datos general sobre Ecosistemas Costeros de México, la cual fué editada en 1995 por la Universidad Autónoma Metropolitana, unidad Iztapalapa y la Comisión para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, sin embargo solo puede ser consultada de forma directa con esa unidad académica. Por otra parte, Ducks Unlimited de México cuenta con un Sistema de Información Geográfica que contiene información de algunas variables ambientales y biológicas de 5 de los 7 sitios mexicanos registrados en la Convención Ramsar, pudiendo consultar esta información en la dirección: www.dumac.org.
¿En CD-Rom? SI
Si la respuesta es Sí, por favor brindar detalles. La base de datos de Ecosistemas Costeros Mexicanos, si es posible obtenerla en CD. Se sugiere a los interesados establecer contacto con la Universidad o con la Autoridad Administrativa del México para obtener dicha información.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: Concluir las bases de datos de otras instancias que manejan información relativa a humedales en México y ponerlas a la disposición y/o acceso de los usuarios interesados.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT

η η η

OBJETIVO GENERAL 6

INCLUIR EN LA LISTA DE RAMSAR LOS HUMEDALES QUE CUMPLAN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR LA CONVENCIÓN, ESPECIALMENTE LOS TIPOS DE HUMEDALES TODAVÍA INFRARREPRESENTADOS EN LA LISTA, Y HUMEDALES TRANSFRONTERIZOS

Objetivo Operativo 6.1: Identificar los humedales que cumplen los criterios de Ramsar y considerar su inclusión en la Lista.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
6.1.1 Elaborar, actualizar periódicamente – especialmente en el caso de África - y difundir inventarios regionales de humedales, en los que se identifiquen posibles sitios Ramsar. [PC, Asociados]
Véanse 6.1.2 y 6.2.1. ¿Existe en su país un directorio o lista similar de sitios que pueden ser sitios Ramsar? No
Si la respuesta es No, ¿qué impide elaborarlo? México cuenta con varias compilaciones de información sobre áreas y regiones prioritarias (humedales, cuencas hidrológicas y regiones marinas), las cuales servirán de base para la elaboración de un listado potencial de

sitios a ser designados ante la Convención de Ramsar en el futuro.

Si la respuesta es **Sí**, ¿cuándo se preparó, y fue preparado teniendo en cuenta el *Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional* (Resolución VII.11 de la COP7)?

Y ¿Cuántos posibles sitios Ramsar figuran en el directorio de sitios importantes de su país? **Sin cuantificar hasta el momento, ya que los listados producto de los estudios de referencia se sobrepone y no es posible por el momento tener una cuantificación oficial.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Actualmente, se cuenta con un listado de 32 humedales prioritarios preparado por la entonces SEDUE (1990); 110 Regiones Hidrológicas y 70 Regiones Marinas, en los listados elaborados por la CONABIO en 1998. Adicionalmente, la Comisión Nacional del Agua (CNA) ha identificado 25 cuencas hidrológicas prioritarias (2001). Estos trabajos representan el punto de partida para el análisis y la elaboración de propuestas de humedales con potencial para ser designados como sitios Ramsar. Será hasta que este proceso de análisis y selección se concluya cuando se contemplará la aplicación del Marco Estratégico y los lineamientos de la Convención Ramsar para la selección de sitios. Por lo pronto se está desarrollando un plan de trabajo para cumplir con este objetivo.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

6.1.2. Establecer, actualizar y difundir inventarios científicos nacionales de humedales en los que se identifiquen posibles sitios Ramsar y humedales de importancia provincial o local en el territorio de cada Parte Contratante. [PC, Asociados]

- **Meta mundial - Que para la COP8 más de 50 PC hayan ultimado inventarios nacionales de humedales y que la información esté almacenada en bases de datos (véase 5.4.4) universalmente accesibles.**

¿Existe en su país un inventario nacional exhaustivo (a diferencia de un directorio de sitios importantes, véase 6.1.1 *supra*)? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide elaborarlo? **El proyecto está en fase de planificación**

Si sólo existen inventarios de algunas partes del país, sírvanse indicar qué partes son. **Sólo se cuenta con un inventario de los ecosistemas costeros del país**

Y - ¿En qué plazo se prevé ultimar el inventario nacional? **3 años**

Si ya se ha ultimado un inventario nacional, ¿cuándo se concluyó?

Y - ¿Está accesible a los interesados en la comunidad internacional la información almacenada? (Resolución VII.20 de la COP7) **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que sea accesible?

¿Se ha facilitado a la Oficina de Ramsar, si no se puede consultar en Internet, información sobre los inventarios nacionales o subnacionales? **No**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **En materia del inventario nacional, México definirá sus metas y acciones en breve.**

proporcionará material impreso y la dirección electrónica de estos materiales para su consulta por el Secretariado.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT

6.1.4 Apoyar a Wetlands International y a la UICN en su labor de actualización de la información sobre el tamaño de las poblaciones de aves acuáticas y otros taxa y utilizar estos datos para identificar posibles sitios Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]

¿Recoge su país periódicamente datos sobre las poblaciones de aves acuáticas? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿qué le impide hacerlo?

Si la respuesta es **Sí**, ¿se facilita esta información a Wetlands International? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **WI no ha establecido el contacto formal con la SEMARNAT, adicionalmente ya no se cuenta con la oficina de esa organización en México y los reportes se canalizan a otras organizaciones.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **La información obtenida hasta la fecha es a nivel general sobre las aves acuáticas migratorias, la cual es compilada de forma conjunta con los países de la Región de Norteamérica, durante los censos de las tres Rutas Migratorias reconocidas. Dumac cuenta con información adicional para cada uno de los sitios Ramsar. Se pretende que durante los dos próximos años se concluya con los inventarios de especies acuáticas de los sitios designados ante la Convención Ramsar.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

Objetivo operativo 6.2: Incrementar la superficie de humedales abarcada en la Lista de Humedales de Importancia Internacional, en particular respecto de los tipos de humedales infrarrepresentados a nivel mundial o nacional.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

6.2.1 Promover la inclusión en la Lista de una mayor superficie de humedales mediante su designación por nuevas Partes Contratantes o mediante nuevas designaciones por las Partes Contratantes actuales, en particular los países en desarrollo, asegurando así el listado de una gama representativa de todos los tipos de humedales del territorio de cada Parte Contratante y en cada región de Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Según se propone en el Marco estratégico, la meta a corto plazo de la Lista de Ramsar ha de ser la designación de 2.000 sitios fundándose en el enfoque sistemático propugnado en él para la COP8 en el año 2005. Además, para la COP8 la meta es contar por lo menos con 20 PC que estén aplicando el enfoque estratégico a nivel nacional para la selección de sitios.**

Véanse 6.1.1., 6.1.2 y 6.2.3. ¿Ha adoptado su país un enfoque sistemático para determinar sus futuros sitios Ramsar (conforme se propugna en el Marco estratégico para la Lista - Resolución VII.11 de la COP7)? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide hacerlo? **México está en proceso de desarrollar una**

estrategia a este respecto, misma que deberá contemplar el análisis de este punto. Ver supra 6.1.1.

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han incluido en él consideraciones para designar una gama representativa de los tipos de humedales? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **Ver supra 6.1.1.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿ha dado lugar a la designación de una gama representativa de tipos de humedales? **Sin respuesta**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Trabajar en el corto plazo en los criterios de designación de sitios.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

6.2.3 Dar prioridad a la inclusión en la Lista de Ramsar de nuevos humedales de tipos actualmente infrarrepresentados y en particular, cuando así corresponda, de arrecifes de coral, manglares, praderas de pastos marinos y turberas. [PC]

- **Meta mundial - Las metas a largo plazo se fijan en el Marco estratégico y lineamientos para el desarrollo futuro de la Lista de Humedales de Importancia Internacional (Resolución VII.11 de la COP7), que servirá de base para determinar las metas a corto plazo para cada tipo de humedal [por el GECT]**

Véase también 6.2.1 *supra*. Si en su territorio hay tipos de humedales infrarrepresentados, ¿se ha prestado especial atención a determinar los sitios que convendría designar? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **En la actualidad, México está protegiendo sitios en estos tipos de ambientes a través de otros instrumentos, como las Áreas Naturales Protegidas, el Sistema Arrecifal Mesoamericano y el Corredor Biológico Mesoamericano y reconoce regiones prioritarias para la conservación.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se han designado humedales de los tipos siguientes:

- arrecifes de coral? **Sin respuesta**
- manglares? **Sin respuesta**
- praderas de pastos marinos? **Sin respuesta**
- turberas? **Sin respuesta**
- humedales intermareales? (Resolución VII.21 de la COP7) **Sin respuesta**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **En el diseño del plan estratégico se incluirá este considerando; por lo tanto aún no se han definido acciones y metas nacionales a este respecto.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

6.2.4 Prestar especial atención a la inclusión en la Lista de nuevos sitios que actualmente no disfruten de ningún estatuto especial de conservación a escala nacional como primer paso hacia el establecimiento de medidas para su conservación y uso racional. [PC]

<ul style="list-style-type: none"> • Esta cuestión no se examinó en los Informes Nacionales para la COP7 y se tomará en consideración en los que se sometan a la COP8. • Meta mundial - Que todas las PC tomen este enfoque en consideración para garantizar la conservación y el uso racional a largo plazo de los humedales objeto de uso humano intensivo.
¿Ha designado su país sitios de humedales que anteriormente no disfrutaban de ningún estatuto especial de conservación? SÍ
Si la respuesta es No , ¿qué le ha impedido hacerlo? [REDACTED]
Si la respuesta es Sí , sírvanse facilitar detalles. El sitio Ramsar de Marismas Nacionales cumple con este criterio, ya que por el momento no cuenta con ningún tipo de instrumento legal de protección.
Y - ¿Hay planes para efectuar más designaciones de ese tipo? SÍ
Si la respuesta es No , ¿por qué no? [REDACTED]
Si la respuesta es Sí , sírvanse dar detalles. Ver 6.1.1. supra.
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: En el diseño del plan estratégico en consideración se incluirá este punto; por lo tanto aún no se han definido acciones y metas nacionales a este respecto. [REDACTED]
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT

<p>6.2.5 Considerar cuestión de prioridad la designación de humedales transfronterizos. [PC]</p> <ul style="list-style-type: none"> • La cuestión de los humedales transfronterizos o compartidos se aborda en los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar (Resolución VII.19 de la COP7)</i> y en los <i>Lineamientos para integrar los humedales en el manejo de cuencas hidrográficas (Resolución VII.18 de la COP7)</i>. • Meta mundial - Que para la COP8 se hayan designado más de 50 sitios de humedales transfronterizos con arreglo a la Convención.
En las PC que “comparten” humedales con otras, ¿se han designado todos los sitios apropiados con arreglo a la Convención? No
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido hacerlo? Las designaciones de posibles áreas compartidas con los Estados Unidos, con Guatemala y Belice están en proceso de análisis. Ver 6.1.1 supra.
Si la respuesta es Sí , ¿las PC que comparten el humedal han adoptado disposiciones para gestionar en colaboración el sitio? Sin respuesta
Si la respuesta es No , ¿qué ha impedido adoptar estas disposiciones? [REDACTED]
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: En el diseño del plan estratégico en consideración se incluirá este punto; por lo tanto aún no se han definido acciones y metas nacionales a este respecto.
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: SEMARNAT

η η η

OBJETIVO GENERAL 7**PROMOVER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y MOVILIZAR ASISTENCIA FINANCIERA PARA LA CONSERVACIÓN Y EL USO RACIONAL DE HUMEDALES EN COLABORACIÓN CON OTRAS CONVENCIONES Y OTROS ORGANISMOS, TANTO GUBERNAMENTALES COMO NO GUBERNAMENTALES**

Objetivo operativo 7.1: Identificar las necesidades internacionales y/o regionales que plantea la gestión de humedales y cuencas hidrográficas compartidos, y elaborar y aplicar planteamientos comunes.

Acciones - Metas mundiales y nacionales
<p>7.1.1 Identificar humedales transfronterizos de importancia internacional (como los que se hallan en cuencas de captación e hidrográficas compartidas) y fomentar la elaboración y la aplicación de planes conjuntos para esos sitios, utilizando para ello un “enfoque por cuencas” (Recomendación 5.3). [PC, Asociados]</p> <p><i>Véase 6.2.5 supra</i></p>
<p>7.1.2. Promover el hermanamiento de humedales transfronterizos y de otros humedales de características semejantes y utilizar los ejemplos exitosos para mostrar los beneficios de la cooperación internacional. [PC, Oficina, Asociados]</p> <ul style="list-style-type: none"> Tanto los <i>Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar (Resolución VII.19 de la COP7)</i> como el <i>Programa de Promoción de la Convención (Resolución VII.9 de la COP7)</i> promueven el hermanamiento de sitios como mecanismo para acelerar la difusión de conocimientos y la asistencia y fomentar las posibilidades de capacitación. Meta mundial - Que para la COP8 se encuentren en vigor más de 100 acuerdos de hermanamiento de sitios Ramsar. La Oficina llevará un registro de los sitios hermanados, que divulgará a través del sitio en la Web de la Convención.
¿Existen en su país sitios Ramsar hermanados con los de otras PC? SI
Si la respuesta es No, ¿qué ha impedido hacerlo?
Si la respuesta es Sí , sírvanse informar de cuántos hermanamientos existen e indiquen qué sitios participan en ellos. Existen al menos dos sitios en los que se genera una relación mutua: Ciénegas de Zapata en Cuba con Ría Lagartos y el Refugio Nacional de Vida Silvestre Imperial de los Estados Unidos y el Delta del Río Colorado.
Y - ¿Se ha previsto en las correspondientes disposiciones:
<ul style="list-style-type: none"> compartir informaciones? SI transferir recursos financieros? No intercambiar personal? SI

- otras actividades? **Se transfieren recursos en especie, capacitación técnica y administrativa, realización de censos y anillado de aves acuáticas, obtención de fuentes financieras alternas y proyectos de difusión conjuntos.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Identificación de sitios potenciales para el hermanamiento.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

Objetivo operativo 7.2: Reforzar y formalizar los vínculos entre Ramsar y otras convenciones y otros organismos internacionales y/o regionales relativos al medio ambiente con el fin de promover el logro de las metas y los objetivos compartidos con respecto a las especies o cuestiones relacionadas con los humedales.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

7.2.1 Iniciar consultas con convenciones afines, o participar en consultas ya iniciadas, para promover el intercambio de información y la cooperación, y elaborar un programa de posibles acciones comunes. [PC, Oficina]

- **Meta mundial - Un Plan de Trabajo Conjunto entre la Convención de Ramsar y la Convención sobre desertificación que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.**

Véase también 4.2.1. ¿Existe un mecanismo nacional (por ejemplo, un comité interministerial) que tenga por misión coordinar e integrar la ejecución de las convenciones y los tratados internacionales o regionales que ha firmado su país? **SI**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide implantar ese mecanismo?

Si la respuesta es **Sí**, describan el mecanismo y las convenciones y los tratados cuya aplicación coordina. **En México existe una Unidad de Coordinación de Asuntos Internacionales (UCAI), encargada de dicha coordinación con los acuerdos bi y multilaterales que México ha firmado en materia ambiental. En lo particular para la región de Norte América existe un Comité Trilateral Canadá-México-Estados Unidos, derivado del Memorandum de entendimiento firmado en la Ciudad de Oaxaca en abril de 1996.**

Y - ¿Es eficaz el mecanismo? **Sí**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no?

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles. **Estas atribuciones recaen en la UCAI por mandato de ley y se está en proceso de readecuar su operación dado la tendencia internacional de crear sinergias entre los convenios internacionales en materia ambiental.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Crear una adecuada vinculación entre los distintos instrumentos en materia de cooperación internacional.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT y Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE).**

7.2.2. Preparar con otras convenciones y organizaciones asociadas propuestas de proyectos

y presentarlas conjuntamente a posibles organismos financiadores. [PC, CP, Oficina, Asociados]

Respecto de los países que tengan derecho a hacerlo, ¿se han preparado y presentado a organismos de financiación propuestas de proyectos cuyo objeto sea ayudar a aplicar la Convención de Ramsar? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido hacerlo? **Se han obtenido financiamientos para apoyar las acciones de los sitios Ramsar, pero estos no han sido gestionados con el objetivo específico de ayudar a aplicar la Convención Ramsar.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se ha logrado obtener fondos para esas propuestas? **Sin respuesta** -

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **En la presente administración, se promoverá argumentar la búsqueda de financiamientos para apoyar la instrumentación de los objetivos de la Convención.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

7.2.3 Reforzar la cooperación y la sinergia con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, en particular en lo que respecta a la inclusión de los asuntos relativos a los humedales en las Estrategias nacionales de biodiversidad, y tocante a la planificación y la ejecución de proyectos que afecten a los humedales. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Ejecutar el Plan de Trabajo Conjunto en todos sus aspectos y que esto redunde en la cooperación en la aplicación de ambas convenciones a nivel internacional, nacional y local..**

Véase 7.2.1 *supra*. ¿Se ha efectuado un examen del Plan de Trabajo Conjunto entre Ramsar y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) a fin de determinar qué aspectos son prioritarios respecto de la aplicación en cooperación de ambas convenciones? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué ha impedido efectuar ese examen? **De manera específica con la Conservación Ramsar, no se ha efectuado ningún exámen de su aplicación con el Convenio de Diversidad Biológica.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿qué aspectos se ha determinado que son prioritarios para la cooperación nacional entre los organismos de ejecución de Ramsar y el CDB?

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Se incluirá este rubro en el plan estratégico Ramsar que México está en vías de elaborar y por lo tanto aun no se han definido acciones y metas nacionales a este respecto.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT y Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO).**

7.2.4 Desarrollar la cooperación con la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial y el Programa de la UNESCO sobre el Hombre y la Biosfera, especialmente en lo que respecta a los humedales designados como Sitios del Patrimonio Mundial, Reservas de Biosfera y/o sitios Ramsar. [PC, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con el Programa sobre el Hombre y la Biosfera que redunde en planes de trabajo conjuntos con el MAB y con la Convención del Patrimonio Mundial que garanticen la cooperación en su aplicación a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

7.2.5 Aumentar la aportación de Ramsar a la cooperación internacional sobre especies de humedal compartidas, principalmente mediante acuerdos de cooperación con la Convención sobre Especies Migratorias, acuerdos sobre vías migratorias, y redes y otros mecanismos relacionados con las especies migratorias (Recomendación 6.4). [PC, Oficina, Asociados]

- **En los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* se propone incrementar los esfuerzos conjuntos de Ramsar y la CEM (Resolución VII.19).**
- **Meta mundial - Un Plan de Trabajo Conjunto entre las convenciones que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, regional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

7.2.6 Desarrollar la contribución de Ramsar respecto de las cuestiones relacionadas con el comercio de especies de fauna y flora silvestres que afectan a los humedales mediante una mayor interacción con la CITES. [Oficina]

- **En los *Lineamientos para la cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar* se propone incrementar los esfuerzos conjuntos de Ramsar y la CITES (Resolución VII.19).**
- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con la CITES que lleve a la adopción de un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones que garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

7.2.7 Iniciar relaciones con el Convenio Marco sobre el Cambio Climático, teniendo en cuenta las posibles consecuencias de los cambios sobre los humedales. [PC, Oficina]

- **Meta mundial - Un Memorándum de Cooperación con el CMCC que redunde en un Plan de Trabajo Conjunto entre las Convenciones y garantice la cooperación en la aplicación de ambas a nivel internacional, nacional y local.**

Véase 7.2.1 *supra*.

7.2.8 Ampliar la cooperación con convenios y organismos dedicados a la conservación y el uso racional de humedales a escala regional, en particular con: la Comunidad Europea, en lo que respecta a la aplicación a los humedales de su Directiva sobre hábitat y a la adopción y aplicación de medidas como la Directiva sobre hábitat a los humedales no situados en Estados de la Unión Europea; la Convención del Consejo de Europa (Berna) sobre la Conservación de la Naturaleza y los Hábitat Naturales en Europa, en lo que respecta a la Estrategia Paneuropea en Favor de la Diversidad Biológica y el Paisaje; el Convenio de Barcelona y el Plan de Acción para el Mediterráneo, en relación con la Iniciativa MedWet; la Convención del Hemisferio Occidental; los programas del PNUMA, en particular las

convenciones sobre mares regionales; y el Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP). [PC, Oficina]

- **Meta mundial - Elaborar y firmar sendos memorandos de cooperación y preparar sendos programas de trabajo conjuntos con la Comisión Europea y el SPREP. Garantizar la base de financiación a largo plazo de la importante Iniciativa MedWet y continuar elaborando nuevos programas de acción regional. Establecer relaciones de trabajo apropiadas con las entidades mencionadas y otras entidades pertinentes.**

Véase 7.2.1 *supra*

7.2.9 Intensificar las relaciones con otros organismos especializados que se ocupan de cuestiones relacionadas con los humedales, como la Iniciativa Internacional de los Arrecifes Coralinos (ICRI) y el Consejo Mundial del Agua (Resolución VI.23). [Oficina]

- **Meta mundial - Avanzar en el establecimiento de relaciones de trabajo estrechas con estas y otras iniciativas pertinentes, según proceda.**

Véase 7.2.1 *supra*.

Objetivo operativo 7.3: Velar por que los organismos de asistencia para el desarrollo y las empresas multinacionales adopten mejores prácticas en los humedales de los países en desarrollo y de los países con economías en transición.

Acciones - Metas mundiales y nacional

7.3.2 Trabajar con organismos de desarrollo multilaterales y bilaterales y con empresas multinacionales para favorecer el pleno reconocimiento de los valores y funciones de los humedales (Recomendación 4.13), y ayudarles a mejorar sus prácticas en favor de la conservación y el uso racional de los humedales, tomando en consideración las directrices para los organismos de asistencia para el desarrollo destinadas a mejorar la conservación y el uso sostenible de los humedales tropicales y subtropicales, publicadas por el Comité de Asistencia para el Desarrollo de la OCDE (Recomendación 6.16). [Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - En la Oficina, examinar cómo incrementar su capacidad de trabajar más sistemáticamente en este ámbito a fin de aumentar el nivel de asistencia de los organismos donantes para actividades de conservación y uso racional de los humedales y conseguir que un número cada vez mayor de empresas multinacionales adopten códigos de conducta voluntarios para proteger los humedales.**

Aunque esta acción tiene por destinatario fundamental la Oficina, también las PC deben desempeñar una función al respecto. Véase 7.4.2 *infra*, a propósito de los organismos bilaterales de desarrollo. En cuanto a los donantes multilaterales, ¿está representado su Gobierno en los órganos rectores o en los órganos de asesoramiento científico de los donantes multilaterales o en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)? **No**

Si la respuesta es Sí, ¿se ha informado a esta persona/órgano/ministerio de las obligaciones de su país con arreglo a la Convención de Ramsar y de las expectativas que suscitan en cada PC el Plan Estratégico y las decisiones de la COP? **Sin respuesta**

El Dr. Jorge Soberón fue miembro del STAP del FMAM de 1994 a 1997 y el Dr José Sarukhan fue miembro de 1997 al 2000. No se tiene conocimiento de interacción

alguna con dichos funcionarios en relación con el tema Ramsar.

7.3.3 Interactuar con los organismos multilaterales y bilaterales de asistencia para el desarrollo a fin de ayudar a los países en desarrollo a cumplir con las obligaciones contraídas con arreglo a la Convención de Ramsar, e informar sobre las medidas adoptadas y los resultados logrados (Recomendación 5.5). [PC]

Véanse 7.4.2 a 7.4.6 *infra*.

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

Objetivo Operativo 7.4: Obtener financiación para cumplir con las obligaciones dimanantes de la Convención, principalmente para los países en desarrollo y aquellos con economías en transición.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

7.4.1. Asignar fondos para la conservación y el uso racional de humedales en el presupuesto de cada una de las Partes Contratantes. [PC]

- **Meta mundial - Que para la COP8 se consignen fondos para los humedales en todas las PC, así como para programas de humedales específicos en más de 40 PC.**

¿Asigna su Gobierno fondos a actividades de conservación y uso racional de los humedales?

SÍ

Si la respuesta es No, ¿qué impide que lo haga?

Si la respuesta es Sí, ¿se trata de:

- Una asignación autónoma a un Programa de Humedales (o similar)? **No**
- Parte de una asignación más general para el medio ambiente? **SÍ**
- Parte de los programas dependientes de varios Ministerios? **SÍ**

Y - ¿Qué mecanismos existen para determinar las prioridades y coordinar a qué se dedican esos fondos? **Los mecanismos son previstos por los programas nacionales sectoriales relacionados con el medio ambiente (forestal, hidráulico y recursos naturales en general) en ellos, se establecen las prioridades, metas y presupuestos así como las modalidades de coordinación para la instrumentación de los programas.**

¿Están vinculados a una Política Nacional de Humedales, un Plan de Biodiversidad, Planes de Cuencas o similares? **SÍ México cuenta con un Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de Medio Ambiente, Programa Nacional Hidráulico y la Estrategia Nacional de Biodiversidad.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Los Programas Nacionales cuentan con sus metas y acciones específicas, algunas de las cuales atañen en particular a los humedales y/o recursos. Se incluirá este rubro en el diseño del plan estratégico Ramsar.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **Los tres**

órdenes de Gobierno del País.**7.4.2 Incluir proyectos de conservación y uso racional de humedales en los planes de desarrollo financiados por organismos de asistencia para el desarrollo y velar por que éstos consulten con la Autoridad Administrativa de Ramsar en cada Parte Contratante. [PC]**

- **Meta mundial - Reforzar esta tendencia de forma que para la COP8 todas las PC que reúnan los criterios necesarios reciban asistencia de donantes para una serie de proyectos importantes relacionados con humedales. Conseguir, en particular, que este apoyo se esté prestando, cuando proceda, para elaborar políticas, examinar leyes e instituciones, realizar inventarios y evaluaciones, designar y gestionar sitios Ramsar, impartir formación y realizar actividades de comunicación en ámbitos prioritarios.**

Si existe en su país un programa bilateral de asistencia para el desarrollo, ¿asigna habitualmente fondos a proyectos relacionados con humedales? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que se haga? **La prioridad de establecer contacto con un organismo o programa bilateral para el desarrollo, no necesariamente se encamina a la obtención de financiamiento para el tema de humedales, en este sentido la prioridad, y dadas las condiciones actuales, esta encaminada principalmente a los aspectos ambientales y sociales más amplios.**

Si la respuesta es **Sí**, ¿se someten esos proyectos a procedimientos rigurosos de evaluación del impacto, que tengan en cuenta todos los valores medioambientales, sociales y económicos de los humedales? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no?

Si la respuesta es **Sí**, ¿se consulta a la Autoridad Administrativa de Ramsar en las fases de selección y evaluación de los proyectos? **Sin respuesta**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no?

Y - ¿Existe un proceso oficial de consulta (por ejemplo, un Comité Nacional de Ramsar) que se encarga de que el organismo de asistencia para el desarrollo tenga plena conciencia de las obligaciones del país en materia de cooperación internacional con arreglo a la Convención de Ramsar? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿por qué no? **Porque está en proceso de conformación un grupo de trabajo sobre humedales.**

Si la respuesta es **Sí**, sírvanse dar detalles:

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Conformar el grupo de trabajo sobre humedales.**

La autoridad administrativa de Ramsar buscará garantizar que las agencias internacionales de desarrollo, consideren en el diseño e instrumentación de sus proyectos en México, incluya como condición el uso sensible de los humedales.

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

7.4.4 Movilizar el apoyo financiero directo de los organismos de asistencia para el

desarrollo a fin de respaldar a los países en desarrollo y países con economías en transición en sus actividades de conservación y uso racional de los humedales, así como en la aplicación del presente Plan Estratégico. [PC, Oficina]

- **Meta mundial - Conseguir que para la COP8 todos los donantes bilaterales de las PC pertinentes destinen fondos específicos a proyectos relacionados con humedales y que todas esas PC cuenten con mecanismos de consulta entre el organismo de asistencia para el desarrollo y su Autoridad Administrativa de Ramsar.**

Véase 7.4.2 *supra*.

η η η

OBJETIVO GENERAL 8

DOTAR A LA CONVENCIÓN DE LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES Y LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS

Objetivo Operativo 8.1: Optimizar el cumplimiento de la misión y los objetivos de Ramsar sometiendo a examen y, en caso necesario, modificando las instituciones y estructuras de gestión de la Convención.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

8.1.9 Promover el establecimiento de Comités Nacionales Ramsar en los que puedan estar representados y colaborar las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los principales interesados, las poblaciones indígenas, el sector privado y grupos de interés, así como las autoridades encargadas de la planificación del uso del suelo y su gestión (Recomendación 5.13). [PC, Oficina, Asociados]

Véase 4.1.2 *supra*.

8.1.10 Que cada Parte Contratante examine los puntos focales para la Convención designados a nivel nacional, con el fin de aumentar la participación en la labor de la misma de todos los organismos interesados en la conservación y el uso racional de humedales. [PC]

Véase 4.1.1.

Objetivo Operativo 8.2: Facilitar los recursos financieros necesarios para llevar a cabo las actividades de Ramsar.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

8.2.1 Abonar las contribuciones destinadas al presupuesto central de la Convención en su totalidad y con prontitud al inicio de cada año natural. [PC]

- **Meta mundial - Conseguir que este trienio todas las PC abonen sus contribuciones oportunamente. Que el CP prepare una propuesta de sanciones por falta de pago para su consideración por la COP8 (Resolución VII.28 de la COP7).**

¿Está su país al día en el pago de sus contribuciones anuales al presupuesto central de la Convención? **SI**

Si la respuesta es **No**, ¿qué le impide estarlo? **[]**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Mantenerse al corriente en el pago se sus contribuciones.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

8.2.4 Conceder prioridad a la financiación de programas de formación, actividades de educación y concienciación del público, desarrollo de la Base de Datos Ramsar, y la Estrategia de Comunicaciones de la Convención. [CP, Oficina, Asociados]

- **Meta mundial - Conseguir los recursos necesarios para establecer iniciativas de formación regionales (parecidas a *Humedales para el Futuro*) en otras regiones, a fin de que la Oficina pueda avanzar en la ejecución del Programa de Promoción, y para respaldar las actividades destinadas a convertir la Base de Datos sobre los sitios Ramsar en un instrumento de promoción y planificación de la Convención basado en Internet.**

Véase 3.3.1 (Programa de Promoción de la Convención) y 4.2.4 (Humedales para el Futuro).

Objetivo Operativo 8.3: Optimizar los beneficios de la colaboración con las organizaciones asociadas.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

8.3.1 Reforzar los mecanismos cooperativos de planificación con las organizaciones asociadas y mejorar las comunicaciones y el intercambio de información, con inclusión del intercambio de personal. [CP, Oficina, Asociados]

Véase 3.2.1 y 4.1.2. ¿En los Comités Nacionales Ramsar (u órganos similares de su país, si existen) figuran representantes de las Organizaciones Asociadas Internacionales de la Convención (BirdLife International, UICN, WWF y Wetlands International)? **No**

Si la respuesta es **No**, ¿qué impide que figuren esos representantes? **El Gupo de trabajo sobre humedales está en fase de integración.**

Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo: **Se incluirá este rubro en el diseño del plan estratégico Ramsar que México está en vías de elaborar.**

Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción: **SEMARNAT**

Objetivo Operativo 8.4: Conseguir al menos un millón de dólares EE.UU. anuales con destino al Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones para la Conservación y Uso Racional de los Humedales (Resoluciones 5.8 y VI.6) y asignar esos fondos eficientemente.

Acciones - Metas mundiales y nacionales

8.4.1 Establecer una estrategia para conseguir al menos un millón de dólares EE.UU. anuales para el Fondo Ramsar para Pequeñas Subvenciones, que debe ser aprobada en la primera reunión plenaria del Comité Permanente posterior a la 6ª COP (1996) y proceder

inmediatamente a su puesta en práctica. [Oficina, CP, PC, Asociados]
<ul style="list-style-type: none">Meta mundial - Establecer un mecanismo para conseguir recaudar un millón de dólares EE.UU. anuales para el Fondo Ramsar de Pequeñas Subvenciones (Resolución VII.28 de la COP7).
Véase también 8.2.4. En cuanto a los países en desarrollo, ¿hacen ustedes otras contribuciones voluntarias en apoyo del Fondo de Pequeñas Subvenciones? Sin respuesta
Si la respuesta es No , ¿qué impide hacerlo?
Si la respuesta es Sí , ¿se trata de una contribución voluntaria esporádica o periódica?
Acciones y metas nacionales propuestas para este objetivo:
Ministerio, órgano/departamento u organización encargados de dirigir esta acción:

η η η